



PLIEGO DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAPAGARAN

INDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETO DEL SERVICIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO	5
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN	7
5. OMISIONES	7
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	8
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	9
7. MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES	9
8. MANTENIMIENTO DE PRADOS	12
9. MANTENIMIENTO DE ARBOLADO	13
10. MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS, TAPIZANTES, ENREDADERAS, HERBÁCEAS Y MASAS DE FLOR	22
11. MANTENIMIENTO DE JARDINERAS	26
12. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE TRANSICIÓN	27
13. MANTENIMIENTO DE OBRA HIDRÁULICA Y SISTEMAS DE RIEGO	27
14. GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS	28
15. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES	36
16. GESTIÓN DEL INVENTARIO ACTUALIZADO	38
17. PLAN DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	38
18. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVOS DE EMERGENCIAS	39
CAPÍTULO III: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	41
19. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PLAN DE MANTENIMIENTO	41
20. PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA Y CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS	43
21. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN RELACIÓN A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	43
22. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA	44
CAPITULO IV	45
SECCIÓN 1ª MEDIOS PERSONALES	45
23. MEDIOS PERSONALES	45
24. SUBROGACIÓN EN EL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO AL SERVICIO	48
25. FORMACIÓN CONTINUADA DEL PERSONAL	49
26. AUMENTO DE PERSONAL	49
27. VESTUARIO Y EPIS	49
28. SEGURIDAD Y SALUD	50
29. HORARIO	50
SECCIÓN 2ª MEDIOS MATERIALES	52



30. MAQUINÁRIA Y HERRAMIENTAS	52
31. INSTALACIONES	55
32. CONDICIONES COMUNES DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO	55
33. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO	56
34. SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS.....	57
35. PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	57
36. TITULARIDAD DE LOS MATERIALES	58
37. USO EXCLUSIVO EN EL CONTRATO	58
38. ROTULACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL SERVICIO	58
CAPÍTULO V: SEGURIDAD Y SALUD	59
39. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	59
CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO	61
40. REUNIONES ENTRE EMPRESA Y DFM	61
41. COMUNICADOS ENTRE EMPRESA Y DFM	61
42. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN	62
43. CONTROL DEL SERVICIO	63
44. NIVELES DE CALIDAD MÍNIMA EXIGIBLE	65
CAPITULO VII: PENALIDADES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	67
45. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	67
46. PENALIDADES.....	67
47. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	67
48. INFRACCIONES	68
49. SANCIONES	72
50. MEDIDAS ACCESORIAS.....	72
CAPITULO VIII: PRESUPUESTO	74
51. DESGLOSE DEL COSTE DEL SERVICIO	74
ANEXOS.....	75
ANEXO I: PLANO INVENTARIO DE ESPACIOS VERDES.....	75
ANEXO II: FICHAS DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO URBANO Y JARDINERAS	75
ANEXO III: DESGLOSADO PRESUPUESTO	75
ANEXO IV: LISTADO NTJ'S APLICABLES.....	75
ANEXO V: MODELO DE CONTROL DE CALIDAD DE ARBOLADO URBANO	75
ANEXO VI: MODELO DE CONTROL DE CALIDAD DE ESPACIOS VERDES	75
ANEXO VII: INFORMACION MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	75
ANEXO VIII: RELACION DEL PERSONAL.....	75
ANEXO I: PLANO INVENTARIO DE ESPACIOS VERDES	76
ANEXO II: FICHAS DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO URBANO Y JARDINERAS.....	77
ANEXO III: DESGLOSADO PRESUPUESTO.....	78
ANEXO IV: NORMAS TECNOLÓGICAS DE LA JARDINERÍA	81
ANEXO V: CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO	84
ANEXO VI: CONTROL DE CALIDAD DE LOS ESPACIOS VERDES	85



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagan@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022

ANEXO VII: INFORMACION MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO	86
ANEXO VIII: RELACIÓN DE PERSONAL	87
ANEXO IX: INVENTARIO RED DE RIEGO.....	88



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Este Pliego de criterios técnicos (PCT de aquí en adelante), será de aplicación para todos los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, parques, jardines y arbolado urbano incluidos en el ámbito de inventario del municipio de Trapagaran y registrará la ejecución de los trabajos que son objeto del contrato de servicios durante su vigencia.

El presente PCT se basa en el *Pliego de Prescripciones Técnicas de Mantenimiento de los Espacios Verdes* redactado por la 'Associació de Professionals dels Espais Verds de Catalunya (APEVC)', con la colaboración de la Comisión de las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del 'Col·legi Oficial d'Enginyers Tècnics Agrícoles de Catalunya'.

En los casos que no se fijen condiciones particulares serán de aplicación las **NORMAS TECNOLÓGICAS DE LA JARDINERÍA Y EL PAISAJISMO (NTJ's)** publicadas por el 'Col·legi Oficial d'Enginyers Tècnics Agrícoles i Pèrits Agrícoles de Catalunya' (1993-2012), así como las publicadas por la 'Fundació de la Jardineria i el Paisatge', del año 2012.

Los materiales que se utilicen en la ejecución de todos los trabajos descritos en el presente PCT y el uso de estos materiales, se deberán regir por lo especificado en este PCT en el apartado correspondiente, y en caso de no haber especificaciones, se ha de obtener la aceptación de la Dirección Facultativa municipal (de aquí en adelante DFM).

2. OBJETO DEL SERVICIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del presente PCT es establecer las bases y las condiciones técnicas, así como las calidades mínimas que se deben cumplir en la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación de los parques, jardines, espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Trapagaran, los cuales quedan definidos en el inventario, que corresponde al Anexo I y Anexo II del presente PCT.

Se deberá incluir el mantenimiento de nuevos espacios verdes y arbolado, que sean recepcionados por el Ayuntamiento durante el transcurso del contrato, que correspondan hasta un máximo de incremento del 10% de la superficie ajardinada y hasta un 10% del arbolado urbano. Este incremento de hasta el 10%, no supondrá revisión de importe ni modificación del contrato.



Los trabajos se aplican a todos los espacios verdes, parques, jardines y arbolado urbano, cuya descripción se encuentra en el Anexo I, II y IX. Previo a la puesta en marcha del servicio, se realizará una revisión del inventario con la empresa adjudicataria para definir exactamente los límites del ámbito de actuación.

Se incluye como objeto del contrato:

- El mantenimiento de la jardinería de Trapagaran.
- La limpieza necesaria como consecuencia de la realización de los trabajos de mantenimiento realizados en los espacios que configuran el ámbito de este PCT.

Quedan excluidos del presente contrato los trabajos recogidos en la encomienda de gestión a Talleres Gallarreta Lantegiak, S.L. para la prestación de los servicios medioambientales de limpieza, conservación y mantenimiento de espacios forestales y de transición. (Exp: CON-OYS-089/2022) y sus zonas.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO

La tipología de mantenimiento que deberá realizar la empresa adjudicataria del servicio, se divide en: 'mantenimiento preventivo/conductivo' y 'mantenimiento correctivo'.

Mantenimiento preventivo

Se considera mantenimiento preventivo, aquellas tareas realizadas de forma continuada para conservar los espacios verdes y ajardinados, así como el arbolado, en las condiciones de calidad que determina el presente PCT.

El nivel de calidad del mantenimiento preventivo, se valorará por parte de la DFM.

Los trabajos de mantenimiento preventivo / conductivo son:

- *Inspecciones periódicas de todos los elementos a mantener, para comprobar su estado de mantenimiento y la seguridad por parte del técnico de la empresa adjudicataria.*
- *Mantenimiento de césped: riego, siega, perfilado del perímetro, limpieza y preparación para la siega, eliminación de malas hierbas, aireado y escarificado, resiembras, aportación de recebo, tratamientos fitosanitarios mediante Gestión integrada de plagas, de aquí en adelante GIP, abonado.*
- *Mantenimiento de prado: siega, perfilado del perímetro, limpieza y preparación para la siega, siegas selectivas.*
- *Mantenimiento de arbustiva: eliminación de malas hierbas, podas y recorte para el control del volumen, control fitosanitario mediante GIP, abonado, riego, reposición de bajas, acolchados.*



- *Mantenimiento de trepadoras: eliminación de malas hierbas, podas y recorte para control de volumen, control fitosanitario mediante GIP, abonado, riego, reposición de bajas, acolchados.*
- *Mantenimiento de tapizantes: eliminación de malas hierbas, podas y recorte para control de volumen, control fitosanitario mediante GIP, abonado, riego, reposición de bajas, acolchados.*
- *Mantenimiento de flor de temporada: reposición, eliminación de malas hierbas, rastrillara, riego.*
- *Mantenimiento de arbolado: riegos, abonados, abatimiento de árboles secos o inseguros; retirada de árboles caídos; mantenimiento de tutores; gestión de los alcorques del arbolado urbano viario; poda y control fitosanitario mediante GIP.*
- *Mantenimiento de jardineras: eliminación de malas hierbas, limpieza de las jardineras de elementos inertes e impropios; reposición de bajas; aportación de sustrato; control fitosanitario mediante GIP; abonados, acolchados.*
- *Mantenimiento de pavimentos blandos en espacios verdes: limpieza, eliminación de malas hierbas, aportación de arena y acolchados.*
- *Mantenimiento de pavimentos duros en espacios verdes: eliminación de malas hierbas.*
- *Mantenimiento de redes de riego e instalaciones: gestión de las programaciones e riego, revisiones y ajustes en las programaciones; revisiones y ajustes de los emisores de riegos, revisiones de todos los elementos de los sistemas de riego (filtros, electroválvulas, conectores, pilas, ...)*

Mantenimiento correctivo

Se considera mantenimiento correctivo, la resolución de problemas puntuales ocasionales causados por causas naturales o por el mal uso de los espacios verdes, parques, jardines y arbolado urbano por parte de los usuarios.

Estos trabajos incluyen todas las tareas que no se pueden prever y que no han estén incluidas en el PCT y el Plan anual de organización y mantenimiento (presentado por las empresas licitadoras), como son reparaciones causadas por actos vandálicos, fenómenos meteorológicos, así como otras actuaciones que se deban realizar por causas no imputables a una falta de mantenimiento conductivo.

La DFM, en base a las incidencias detectadas y/o comunicadas por los distintos canales de comunicación, será quién deberá definir todos los trabajos correctivos a realizar por la empresa adjudicataria, y fijará el plazo máximo con el que se debe ejecutar dichas tareas correctivas.

El responsable de la empresa adjudicataria comunicará a la DFM el inicio y final de las tareas de mantenimiento correctivo, para que ésta pueda realizar el seguimiento y la supervisión, en caso que fuera necesario.

Los trabajos habituales de mantenimiento correctivo, básicamente serán:



- Abatir arbolado que por motivo no previsto supongan un riesgo de fractura y/o caída inminente o a muy corto plazo.
- Eliminar ramas caídas, que se encuentren en el suelo, por motivos diversos, y estén ocupando viales de circulación y/o impidan el normal funcionamiento de las calles y aceras.
- Cierre de electroválvulas o válvulas que provoquen fugas de agua de los sistemas de riego de los jardines, parques y/o arbolado urbano.

En el Anexo III del PCT figura el desglose del Presupuesto (Estudio económico). En el Presupuesto queda incluido el importe de mantenimiento preventivo y el correctivo.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de lo que se expone en el presente PCT y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de aplicación:

- *La normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo - NTJ de la 'Fundació de la Jardineria i el Paisatge', siempre que no contradigan con las especificaciones técnicas recogidas en este PCT.*
- *Método para valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada (revisión 2020).*
- *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE núm.223,15/09/2012).*
- *Ordenanzas Locales aprobadas por el Ayuntamiento de Trapagaran que resulten de aplicación*
- *Otra normativa vigente de carácter sectorial que resulte de aplicación a los servicios objeto del contrato.*

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con toda la normativa legal y reglamentaria que resulte vigente en cada momento, ya sea de ámbito local, autonómico, estatal o comunitaria, y especialmente la normativa laboral, medioambiental y de residuos, para todo lo que se determina en el presente PCT.

5. OMISIONES



Las omisiones que pueda darse en este pliego o de las descripciones concretas de los detalles de las tareas de mantenimiento que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de conservación y mantenimiento, no eximen a la empresa adjudicataria de la ejecución de los trabajos anteriormente señalados, que se deberán realizar según el buen hacer del oficio, como si hubieran estado efectivamente descritos.

Previo a la puesta en marcha del servicio, se realizará una revisión del Anexo I, II y IX con la empresa adjudicataria, para verificar si ha habido alguna omisión en el inventario. Una vez confirmado el inventario se definirá exactamente los límites del ámbito de actuación.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La descripción de las operaciones y trabajos de los servicios de mantenimiento que se contratan, son las que se indican en el presente PCT en todo lo referenciado a:

- *Las condiciones y características técnicas de los elementos simples: los materiales o elementos, la definición de sus características y sus condiciones de suministro y almacenaje. En este sentido, uno de los objetivos del presente PCT es describir las características de los materiales que se deberán utilizar en las distintas tareas del servicio.*
- *Las características y condiciones técnicas de la mano de obra de mantenimiento, las partidas de obra y las condiciones de la partida de obra ejecutada y las condiciones del proceso de ejecución. En este sentido, el presente PCT tienen por objetivo describir cómo se deben realizar los trabajos.*
- *Las unidades de medida y los criterios de los materiales o elementos de las partidas de obra de mantenimiento y la normativa que es de obligado cumplimiento. El presente PCT tiene también el objetivo de cuantificar la mano de obra y la categoría de esta mano de obra, y del material que se considera necesario para satisfacer las necesidades existentes.*

La descripción concreta de los servicios para cada tipo de espacio verde, jardín, parque y arbolado urbano, cuenta con la descripción de los niveles de calidad deseados, la intensidad de trabajo y la periodicidad de las tareas recogidas en el presente PCT.



CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7. MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

En referencia al mantenimiento de céspedes, se deberá tener en cuenta lo que indica el presente PCT así como las NTJ's indicadas en el apartado 1.3 Normativa de aplicación, en este caso, la NTJ 14G. También, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Césped: se describe como césped en este PCT, una cubierta vegetal densa y homogénea, con un elevado valor estético, que requiere dosis de riego, abonado, siega continuada y dispone de sistema de riego (instalación de riego mediante emisores; puede ser automatizada o no).*

Siega

Antes de segar, las áreas de césped deben estar libres de elementos y residuos (restos orgánicos, botellas, papeles, piedras, suciedad...). Para segar correctamente, es necesario evitar segar el césped húmedo, y alternar el sentido de siega y la dirección (unas diez siegas); revisar y mantener el cortacésped en perfecto estado, y que las cuchillas estén debidamente afiladas. El corte debe ser limpio, sin que en la hoja segada se pueda apreciar lesiones producidas por un corte incorrecto.

Se establecen 2 categorías, con una frecuencia de siega asignada distinta:

- **Categoría A:** Zonas de césped con intensidad de uso alto: frecuencia 20 siegas/año.
- **Categoría B:** Zonas de césped con intensidad de uso medio: frecuencia 14 siegas/año

En determinados espacios verdes, configurados actualmente con superficie vegetal de cobertura de tipo 'Césped', si la DFM lo determina, podrán pasar a ser considerados tipología 'Prado', con la frecuencia que se determina en el apartado donde se detalla. La frecuencia de siega, en caso de espacios que pasen de tipología 'Césped' a tipo 'Prado', será inferior, así como se deberá disminuir de forma progresiva el aporte hídrico y el abonado. Estos espacios, durante un tiempo, serán de 'transición', de una tipología a otra.

Se perfilará con desbrozadora de hilo todos los bordes y las entregas con todos los elementos presentes en la superficie de las categorías A y B.

Escarificación

Se realizará escarificación en las zonas de césped de categoría A con una frecuencia de una vez cada tres años. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de una siega muy baja y se deberá llevar a cabo, principalmente, a inicios de primavera. Las extracciones deben recogerse y sacarse inmediatamente de la superficie del césped.



Aireación o Pinchado

Se realizará únicamente en las zonas de césped de categoría A, con una frecuencia cada cinco años.

La aireación consiste en perforar el suelo y extraer parte del sustrato de la capa de arraigo y la incorporación de arena en profundidad. Esta arena incorporada será arena silícica. Esta operación se hará con una máquina aireadora de púas vacías obteniendo unas perforaciones de 15 cm.

Esta operación se llevará a cabo a principios del otoño y después de una escarificación. Las extracciones deben recogerse y extraerse inmediatamente de la superficie del césped.

Resiembra y recebo

Si por alguna causa, como el vandalismo, plaga o enfermedad, u otras, se crea alguna clapa en el césped, ésta deberá ser inmediatamente reparada mediante un resembrado y re cebo. También se realizará esta operación cuando haya zonas donde la densidad de gramíneas no sea satisfactoria.

Aparte, se realizará un aporte de recebo total después de cada operación de escarificado y aireado. La frecuencia no se puede determinar y se hará cuando la cobertura del césped sea inferior al 90% con manchas o claros y en las épocas más adecuadas (primavera y otoño).

Se resembrarán todas las zonas del césped que tengan claros, estropeadas o zonas donde la presencia de malas hierbas supere el 80%, con una mezcla de semillas similar a la existente.

Después de las operaciones de aireación, escarificación y resiembra se deberá hacer una aportación de recebo. Se deberá incorporar un abono mineral de liberación lenta para obtener una rápida implantación del nuevo césped. Las aportaciones superficiales deben quedar uniformemente incorporadas al área de césped en un grosor de 3-4 mm.

El mantenimiento posterior precisará una protección con cinta o valla de plástico que evite el acceso a la zona resembrada, hasta que ésta se haya implantado correctamente.

Riego

En los céspedes que cuentan con sistemas de riego automático o semiautomático habrá que regular las dosis y frecuencias, a las necesidades de cada espacio.

El adjudicatario del servicio también deberá conservar y mantener los sistemas automáticos.

HORARIOS DE LOS RIEGOS



Para evitar fuertes evaporaciones, los riegos deberán efectuarse, preferentemente, dentro de los siguientes horarios:

Periodo veraniego (del 1 de junio al 30 de septiembre): nocturnas y a primeras horas de la mañana (de 24h a 10h).

Resto del año (1 octubre a 31 de mayo): a primeras horas de la mañana (de 8 a 12h). En caso que sea necesario, por condiciones climatológicas.

El resto del horario el riego permanecerá cerrado.

Los riegos deberán efectuarse de lunes a viernes laborables. Los fines de semana y los días festivos, los sistemas de riego deberán permanecer cerrados, para evitar actos de vandalismo en dichas instalaciones de riego.

Hay 4 meses al año que el riego estará cerrado: el periodo comprendido entre los meses de noviembre a febrero, ambos incluidos, siempre y cuando las condiciones climatológicas no lo desaconsejen.

PERIODICIDAD DE LOS RIEGOS

Los riegos deberán tener la periodicidad adecuada para garantizar la disponibilidad de agua correcta a las coberturas de césped, que podrá variar según las necesidades (especie, edad, situación), la climatología, etc.

El período fuerte de riego es el período veraniego.

En los meses de invierno hay que detener a los programadores de riego localizado para evitar encharcamientos y asfixia radical.

Abonado

El césped A deberá tener una calidad óptima adecuada a la climatología de la época del año.

El abonado se realizará con una dosis adecuada, según el producto utilizado, y constante en toda el área, evitando la aparición de zonas de crecimiento más rápido. El abono utilizado será de liberación lenta de tres meses.

Se realizará, como mínimo, un abonado al año a mediados de abril. Los fertilizantes granulados deben ser aplicados sobre el césped sin que haya agua en las hojas. Posteriormente, se debe regar para evitar quemaduras. El abono se debe aplicar en dos aplicaciones cruzadas, con la mitad de la dosis cada una de ellas, para evitar quemadas en el mismo.



Retirada de los restos

Siempre se retirarán los restos de la siega del césped inmediatamente después de haber producido. En ningún caso se dejarán en el lugar, ni extendido ni en bolsas.

Todos los restos vegetales del césped se destinarán al compostaje, junto con los restos triturados de poda de arbolado y arbustos o en su caso serán entregados a un punto autorizado de recogida de residuos vegetales.

8. MANTENIMIENTO DE PRADOS

En referencia al mantenimiento de prados, se deberá tener en cuenta lo que indica el presente PCT así como las NTJ's indicadas en el apartado 1.3 Normativa de aplicación, en este caso, la NTJ 14G. También se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Prado: superficies con mezcla de especies herbáceas, algunas de ellas en latencia durante verano o el invierno, que no requieren riego y que tienen una baja intensidad de mantenimiento.*

Siega y desbroce

Antes de desbrozar, las áreas de prados de uso alto deben estar limpias de residuos vegetales (hojas caídas, restos orgánicos, etc.) y restos inorgánicos, piedras y suciedad. Para desbrozar correctamente, hay que evitar que la vegetación esté mojada, revisar y mantener la maquinaria de desbroce en perfecto estado.

Se perfilará con desbrozadora de hilo todos los bordes y las entregas con todos los elementos presentes en la superficie de las dos categorías de prado.

En los prados, se establecen tres tipologías de siega, siempre con el objetivo de incrementar y salvaguardar la biodiversidad presente en los prados, así como crear zonas de refugio para la fauna auxiliar. Los tres tipos son:

- **Siega selectiva o diferenciada:** se realizará, de marzo a septiembre, dos veces al mes; se segará todo el perímetro que limita con los viales de peatones, con el fin de facilitar el paso de los mismos, con una anchura de desbroce de 3 mts. A su vez, se desbrozará determinados caminos, que marcará la DFM, y que deben facilitar el paso de los usuarios a través de la superficie de vegetación herbácea. Aproximadamente corresponderá al 25% de la superficie total. Los restos vegetales cortados, podrán permanecer en la superficie desbrozada.



- **Desbroce del 50% de la superficie**, pero siempre manteniendo los refugios de fauna, en especial bajo el estrato arbóreo. De marzo a septiembre, cada mes se desbrozará el 50% de la superficie; de manera que cada división se realice cada dos meses. Los restos vegetales cortados, podrán permanecer en la superficie desbrozada.
- **Desbroce total:** una vez al año, preferentemente a inicios de otoño, se desbrozará toda la superficie; esta actuación en la totalidad de la superficie, la altura de la vegetación herbácea no será inferior a 10cm, con el fin de favorecer la fauna auxiliar y su refugio. Con esta tipología de desbroce anual, se pretende favorecer la biodiversidad del municipio, creando nichos de biodiversidad, y zonas de refugio para la fauna auxiliar, a la vez que proporciona alimento para determinadas aves, no eliminando el fruto, y se favorece la autoresiembrá mediante la dispersión de las propias semillas de la vegetación herbácea. En esta desbrozada, se deberá recoger, al menos, el 100% del residuo vegetal que se genere con el corte, para evitar su pudrición durante los meses de otoño e invierno, en los que no se realiza esta tarea.

En cualquiera de los desbroces de los prados, totales o parciales, deberá conservarse la vegetación arbustiva, y vigilar no crear coronas alrededor de la corteza del cuello de los árboles presentes.

9. MANTENIMIENTO DE ARBOLADO

Son todos los trabajos necesarios para la gestión, conservación y mejora continua del conjunto del arbolado.

Comprende los trabajos descritos a continuación y los trabajos complementarios que éstos puedan suponer, como la retirada y limpieza de los residuos producidos, la señalización, las medidas de seguridad y salud.

Asimismo, será obligación de los adjudicatarios, el mantenimiento y actualización permanente de los inventarios de arbolado. Éste será entregado a la empresa adjudicataria en formato Qgis. Anualmente, la empresa adjudicataria, deberá entregar a DFM la actualización del inventario, que recoja las modificaciones producidas en este periodo de tiempo.

Los trabajos a realizar son:

- Inspecciones técnicas
- Podas, talas, arranque de tocones
- Sostenimiento artificial
- Poda en verde



- Trabajos especiales de urgencia
- Riego
- Gestión de los alcorques

Inspecciones técnicas: visuales y auditivas

Se deben hacer una vez al año, del 25% del arbolado urbano, de manera que al finalizar el contrato se deberá haber realizado, como mínimo, una inspección de cada uno de los árboles.

En los casos en que la DFM lo determine, será necesaria la realización de evaluaciones visuales de arbolado y evaluación del riesgo, que serán la herramienta para ayudar a decidir la tala o poda y abatimiento de los ejemplares que se determinen. En caso de que se tenga que realizar, se deberá entregar un documento a la DFM, donde se recojan los resultados de estas evaluaciones.

Habrà que informar al responsable del contrato de los casos que se encuentren árboles enfermos, con heridas importantes, accidentados, defectuosos y/o peligrosos, procediendo a su recuperación o a su abatimiento, según se determine específicamente en cada caso.

Fertilización

Los árboles adultos bien instaurados no requieren fertilizante sistemático. Se abonarán los árboles durante los dos años siguientes a su plantación en el lugar actual, en caso de que se hayan realizado nuevas plantaciones o bien plantaciones de sustitución.

Riego

Los árboles adultos bien instaurados no requieren riego. Se regará los árboles durante los tres años siguientes a su plantación en el lugar donde se hayan emplazado.

Asimismo, también se regarán los árboles cuando la situación de sequía o el estado del árbol, ya sea por enfermedad o por otras condiciones, lo requieran. En este sentido, la DFM podrá formular las indicaciones que estime oportunas a la empresa adjudicataria, si aprecia la necesidad de riego indicada.

Por regla general se regarán todos los árboles plantados durante los últimos 3 años, ya sea con camión cisterna o con sistemas localizados automatizados.

El adjudicatario del servicio de mantenimiento del arbolado también deberá conservar y mantener los sistemas automáticos de riego localizado en el arbolado.

HORARIOS DE LOS RIEGOS



Para evitar fuertes evaporaciones, los riegos del arbolado que se realicen de manera manual (a manguera), deberán efectuarse, preferentemente, dentro de los siguientes horarios:

Periodo veraniego (del 1 de junio al 30 de septiembre): a primeras horas de la mañana (de 8 a 10h).

Resto del año (1 octubre a 31 de mayo): durante la mañana (de 8 a 12h).

El resto del horario el riego permanecerá cerrado (en caso de riego automatizado) o bien no se efectuará el riego (en caso de riego a manguera manual).

Los árboles, ya sean en alineación o situados en espacios verdes, que dispongan de sistema de riego, éstos deberán efectuarse de lunes a viernes laborables. Los fines de semana y los días festivos, los sistemas de riego deberán permanecer cerrados, para evitar actos de vandalismo en dichas instalaciones de riego.

PERIODICIDAD DE LOS RIEGOS

Los riegos deberán tener la periodicidad adecuada para garantizar la disponibilidad de agua correcta al arbolado, que podrá variar según las necesidades del árbol (especie, edad, situación), la climatología, etc.

El periodo fuerte de riego es el periodo veraniego y después de las nuevas plantaciones de invierno.

En los meses de invierno hay que detener los programadores de riego localizado para evitar encharcamientos y asfixia radical, y peligro de helada.

Los sistemas de riego permanecerán cerrados, a excepción de condiciones climatológicas que lo desaconsejen, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de marzo.

Poda

Aunque para el buen desarrollo del árbol no es necesaria la poda, sí que esta debe ayudar a cumplir una serie de funciones:

- Función estética
- Función sanitaria
- Descargar peso en árboles con riesgo de fractura o caída
- Control de la forma y la estructura del árbol
- Control del volumen de la copa
- Control de la densidad de follaje del árbol



- Regularización del equilibrio entre superficie foliar y desarrollo radicular
- Control de la dispersión de algunas enfermedades
- Obtención de flores y/o frutos con valor ornamental

Los trabajos de poda, restauración y saneamiento de los árboles deben realizarse siguiendo las indicaciones de las NTJ respecto a los tipos de poda y las técnicas de trabajo.

Incluyen, también, los trabajos complementarios como la trituración y recogida del ramaje y de los restos, la limpieza y barrido de los residuos pequeños, la carga y transporte hasta la planta de compostaje, la señalización de las zonas de trabajo, etc.

En la formación del arbolado se seguirán los criterios descritos en el presente PCT. Hay que priorizar, siempre que ello sea posible, la consecución de formas estructurales naturales y genuinas, potenciando la recuperación de la guía central o bien la consecución de guías recurrentes dependiendo de cada especie.

La poda sólo se realizará en el arbolado viario; aquel arbolado que se localiza dentro de la calzada o acera, en alcorque. En los árboles situados dentro de parque, jardín o espacio verde, no se realizará ningún tipo de poda, a excepción que la DFM lo considere oportuno por temas de riesgo de fractura o seguridad.

En cualquier caso, para la ejecución de podas de cualquier tipo será obligatorio el visto bueno de la DFM.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se procurará que el arbolado presente un aspecto de homogeneidad en cuanto al tamaño, volumen y tratamiento.

Los árboles de floración vistosa se podarán de manera que se respeten las yemas florales.

Los trabajos de poda deberán señalizarse de manera conveniente con rótulos indicadores que se colocarán en un lugar visible por parte de los visitantes del CFM. Las señales se colocarán atadas a los árboles, farolas. Habrá que colocar tantas como sea necesario para que sean fácilmente visibles desde cualquier punto de acceso al lugar donde se esté desarrollando la poda. Una vez finalizada la poda se procederá a retirar las señalizaciones inmediatamente.

La zona de trabajo se protegerá totalmente con conos, vallas y cintas de balizamiento debidamente colocadas y se destinarán los trabajadores necesarios para impedir la circulación de personas y vehículos por la zona de trabajo.



Los trabajos de poda no podrán interrumpirse más de dos días consecutivos, si no es por causa extraordinaria muy justificada y en todo caso, no podrán sobrepasar las fechas que previamente se fijarán para concluir los trabajos.

MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El adjudicatario deberá aportar todas las herramientas, maquinaria, escaleras, vehículos y otras que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos de poda, restauración, saneamiento, recogida y transporte de los restos.

Únicamente se podrán utilizar las herramientas apropiadas de corte que lo haga bien liso y limpio. Habrá que desinfectar las herramientas de corte en todos aquellos árboles sometidos o propensos a fitopatología de contagio, tal como se indica en la norma NTJ 14C parte 2.

Los equipos y máquinas a utilizar deben garantizar la seguridad del podador y deben ser totalmente inocuos para los árboles.

Todos los equipos y máquinas serán homologados CE y estarán en perfecto estado y seguirán los planes de mantenimiento que indiquen los fabricantes.

ÉPOCA DE PODA

Las operaciones de poda se harán durante todo el año, pero ajustando las técnicas adecuadas a cada caso (especie y ubicación) y a la época más indicada.

La mayor parte de las operaciones de poda se iniciarán en el momento en que comience el paro vegetativo (de noviembre a febrero para la mayoría de especies).

También se harán podas en verde (de mantenimiento, clareo y alzado de copa o refaldado) durante todo el año, atendiendo a las necesidades de los peatones, de la seguridad vial (para facilitar la visibilidad de la señalización) y otras que se puedan producir.

RETIRADA, LIMPIEZA Y TRATAMIENTOS DE LOS RESTOS DE PODA

El adjudicatario tendrá la obligación de retirar todos los residuos resultantes de los trabajos contratados, dentro del mismo día en que realice su servicio, y a tal efecto dispondrá de todos los medios necesarios.

Todos los restos vegetales resultantes de la ejecución de los trabajos de poda deberán retirarse de forma simultánea y coordinada a medida que se estén realizando los mismos. Los espacios afectados por los trabajos deberán dejarse limpios de los restos vegetales incluyendo si es necesario el barrido para retirar las hojas, aserraduras y otros residuos de pequeña dimensión.



Los trabajos de recogida y eliminación del ramaje serán simultáneos a los de poda. Se deberán triturar simultáneamente a los trabajos de poda. También se admitirá la apilada provisional, en un punto donde no se interfiera con el funcionamiento habitual de los otros servicios municipales y, posteriormente, se triturarán in situ y se transportarán los restos al lugar correspondiente, durante la misma jornada laboral. (Ver apartado 3.9 – Gestión de residuos).

Se deberá limpiar escrupulosamente de restos de poda recogiendo todas las ramas, follaje, astillas y otras que sean producto de los trabajos de poda, barriendo en todos los casos que sea necesario.

Técnicas de poda

Las técnicas de poda que deberán aplicarse son las indicadas en la norma NTJ 14C parte 2: Mantenimiento del arbolado: poda; las definidas por la ARBORICULTURE INTERNATIONAL ASSOCIATION y también se seguirán las indicaciones reflejadas en la publicación "La poda de los árboles ornamentales" de EMMANUEL MICHAU, Mundi-Prensa, 1987"; y todas aquellas que determine la DFM.

Las técnicas mencionadas se resumen en:

- *Técnica de corte perfecto.*
- *Técnica de eliminación de ramas insertadas en el tronco principal*
- *Técnica de eliminación de ramas en horquilla o horca*
- *Técnica de eliminación de ramas en general con tira-saba.*

En la ejecución de los trabajos de poda, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Habrá que eliminar ramas débiles en caso de cruces, dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas.
- b) Aligerar las ramas cuando presenten peso excesivo en relación con el diámetro, eliminando peso del extremo de la rama.
- c) Efectuar todos los cortes correctamente siguiendo las técnicas actuales del corte perfecto, de forma que favorezca siempre el desarrollo natural del labio de cicatrización.
- e) Realizar todas las operaciones de poda teniendo en cuenta las características estructurales del árbol, tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro.
- f) Respetar la dominancia apical.

Tipos de poda

Los principales tipos de poda que habrá que seguir son los indicados a continuación:



PODA DE FORMACIÓN DEL TRONCO Y LA ESTRUCTURA

En los primeros años hay que dar la forma deseada a la estructura del árbol, siempre que sea posible dentro de su forma y puerto natural, además de eliminar ramas rotas y mal orientadas. También se ayuda, así, a mejorar su desarrollo radicular.

La duración de este tipo de poda es de 3 a 8 años, dependiendo de las especies y los emplazamientos.

Se pueden diferenciar diferentes tipos de poda según el porte natural o el porte artificial que se desee en el árbol adulto pero la base de todos ellos es la misma.

PODA DE REFALDADO O ALZAMIENTO DE COPA

En el caso de árboles con la copa baja, se ha realizar el progresivo levantamiento de la copa, eliminando todas las ramas que resulten demasiado bajas y que interfieren el paso por debajo suyo.

Se debe cortar las ramas cuando todavía son de diámetro pequeño, inferior a 5 cm de diámetro, y nunca por encima de un tercio de la altura total del árbol.

PODA DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Una vez que el árbol ha logrado el equilibrio, las operaciones de poda se limitan a las necesarias para eliminar: los chupones y las ramas secas; las ramas demasiado cercanas al tronco; las ramas mal orientadas y los rebrotes de tronco y de raíz.

También se deberán podar esas ramas que, por motivos climatológicos o de cercanía a cableado o fachada, puedan ser peligrosas para el normal funcionamiento del espacio en el que se encuentra localizado el árbol.

PODA DE CLAREO Y/O SANEAMIENTO

En casos donde hay un exceso de ramas pequeñas en el interior de la copa, que acaban muriéndose por falta de luz, hay que eliminarlas para favorecer el crecimiento de las mejor situadas. No se modifica la estructura del árbol, más bien se aligera.

PEINADO DE LOS CIPRESES



En algunas especies de hoja perenne y en algunas coníferas se hacen operaciones de recorte anuales con el fin de controlar su forma externa. Se aplica la técnica de arte topiaria con recorte con tijera de dos manos o recorta setos.

Sólo se realizará en casos de formas arquitecturizadas ya establecidas.

En el caso de los cipreses, se realizará el 'peinado' de las ramas que sobresalgan de su estructura natural, pero sin realizar recorte, sólo eliminando control del volumen exterior.

BROCADE DE MORERAS

En contadas especies (moreras y moreras de papel) cuya fruta es muy molesta para los peatones al caer sobre los pavimentos, conviene realizar podas anuales cortas para que el árbol saque bastantes ramas nuevas y se evite, así, la fructificación que solo tiene lugar sobre ramas de más de un año.

Se realizarán los cortes correctamente, por encima de una yema, dejando brocadas entre 10 y 20 cm.

Esta poda se realizará anualmente, en las moreras (*Morus alba*), que se encuentren situadas en arbolado urbano en acera.

PODA EN VERDE

En los casos donde existe un exceso de ramas pequeñas en el interior de la copa, que terminan muriéndose por falta de luz, o ramas que interfieren, es necesario eliminarlas para favorecer el desarrollo de las ramas mejor situadas. No se modifica la estructura arbórea, sino que se aligera.

Esta poda se realiza durante la época vegetativa de los árboles, y el número de ramas eliminadas debe ser muy pequeño, para reducir el efecto negativo que pueda tener en el árbol.

Durante la época vegetativa, y mientras se realiza los trabajos de poda en verde, se recomienda realizar a la vez, la eliminación de chupones y/o rebrotes del tronco y del cuello del árbol, que son propensos a emitir estos tipos de ramaje.

Tala y eliminación de árboles muertos y/o peligrosos

Durante todo el año se van produciendo bajas de árboles, por causas naturales y/o accidentes.

Estos árboles muertos o en muy mal estado sanitario, pueden ser peligrosos, y presentar riesgo de fractura y/o caída, y presentar un riesgo superior al considerado asumible. En este caso, la empresa adjudicataria deberá presentar una evaluación visual de riesgo del árbol, EVA, en estudio, y la DFM deberá autorizar su tala.



En los casos que el estudio de riesgo y la EVA así lo indiquen, será necesario proceder con su tala y posterior eliminación del tocón.

Siempre que sea posible, se agruparán los trabajos de tala, para poder hacer un mínimo de 2 talas en la misma actuación, para intentar optimizar los recursos necesarios a esta tarea. También se intentará hacer las talas en la época de campaña de poda de invierno.

Se talarán los árboles a nivel de suelo, unos centímetros por debajo del nivel del pavimento, en las localizaciones en alcorque individual.

Los árboles susceptibles de ser talados, deberán tener la autorización de la DFM.

En todos los casos que se deban talar, se procederá de la siguiente forma: se realizará una fotografía, y un informe en el que se detallará el motivo por el cual es necesario retirar el árbol; de esta forma quedará constancia de la necesidad de su eliminación.

Dentro del presupuesto base de licitación, está incluido la tala de árboles durante todo el periodo de vigencia del contrato; el número de talas máximo al año previstas es de 5 árboles/año.

Reposición y plan de sustituciones de arbolado

Las bajas de árboles jóvenes que ocurran por causas imputables a la empresa adjudicataria del servicio deberán reponerse en la campaña siguiente, y deberán ser asumidas por la empresa adjudicataria.

Al final de la campaña de poda, la empresa adjudicataria, realizará una relación de árboles talados y eliminados, indicando cuáles de ellos son susceptibles de reponer. El número de reposiciones será, como máximo, el mismo número de talas anuales (5 talas/año).

La reposición de estos árboles se hará simultáneamente en la tala, si la época es la adecuada. En caso contrario, la reposición se hará en el periodo inmediatamente siguiente en el que resulte adecuado.

El contratista, asumirá la conservación y el mantenimiento del nuevo arbolado que se pueda ir incorporando a lo largo de todo el contrato con las mismas responsabilidades de conservación y mantenimiento del resto de arbolado inventariado. Dentro del precio del contrato, queda incluido el mantenimiento de nuevo arbolado, hasta un máximo del 10% de incremento respecto a las unidades de arbolado recogidas en el inventario inicial. Dentro del precio del contrato no se incluye el coste de suministro del árbol que deba reponerse. Sí que se incluye las tareas de plantación. Sin embargo, las bajas de árboles jóvenes que ocurran por causas imputables a la empresa adjudicataria del servicio irán a su cargo.

El tamaño de los árboles de nueva plantación y/o sustitución, deberá ser de perímetro 14-16, excepto en aquellos casos que la DFM considere oportuna otra medida. Los árboles serán



suministrados en cepellón o en contenedor; para cualquier otra tipología de suministro, la DFM deberá haber aceptado la propuesta en el momento de sustitución que plantee la empresa adjudicataria.

Gestión de alcorques

Corresponde a los trabajos que se realizan en la zona de alcorque de los árboles que se hallan situados en acera y en arbolado viario.

Para su gestión, se podrá considerar 3 tipologías de gestión:

- **Desherbado total de la superficie de alcorque:** mediante herramientas manuales, extraer la vegetación espontánea. Con la ayuda de azadas, extraer la parte aérea de la vegetación espontánea, así como la parte radicular en todos los casos que sea posible, con el fin de alargar el periodo de ausencia de vegetación espontánea en los alcorques. Queda expresamente prohibido el uso de la materia activa glifosato. En este tipo de gestión, la empresa adjudicataria podrá rellenar la superficie del alcorque con acolchado, que puede ser procedente de la gestión del residuo de poda.
- **Siembra y/o plantación de alcorques:** se realizará una siembra de semillas o bien plantación de especies que se consideren beneficiosas para el hábitat de la fauna auxiliar que controla las plagas habituales que se encuentran en los árboles viarios. Una vez implantadas estas especies, se gestionarán de forma que los alcorques presenten una buena imagen, y no invadan la calzada.
- **Vegetación espontánea:** se seleccionará, de forma manual, la vegetación espontánea que crezca en los alcorques, favoreciendo las especies que por su floración y/o características, sean más interesantes para la fauna auxiliar asociada a las plagas habituales de los árboles. Se desbrozará cuando, por su altura o por invasión excesiva de la calzada, se considere oportuno.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su Memoria técnica, un plan de gestión, donde se concrete para cada una de las unidades de gestión de arbolado viario, qué tipología de gestión realizarán, y en el caso de siembra y/o plantación, en qué plazo establecen implantarlo.

10. MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS, TAPIZANTES, ENREDADERAS, HERBÁCEAS Y MASAS DE FLOR

Estos elementos vegetales se suelen localizar de manera agrupada, formando masas arbustivas, o bien alineaciones como vallas vegetales. También se encuentran en las jardineras, pero en este caso ya se describe más adelante su tratamiento concreto.



Hay que tener muy presente que las masas arbustivas, tapizantes y herbáceas perennes son los conjuntos vegetales que, una vez bien instalados en el lugar, tienen las necesidades de mantenimiento y de consumo de recursos más bajos. Atendiendo a estas dos realidades todas las operaciones de mantenimiento se adaptarán a la gestión de las masas y no a cada elemento individual. Esto supondrá la realización de trabajos de manera mucho más extensiva, menos intensa, y permitirá ajustar el gasto y los recursos destinados a estos mantenimientos.

Escarificación y control de vegetación espontánea

Estos conjuntos, una vez bien instalados, no requieren demasiados trabajos en el suelo. Tampoco suelen aparecer malas hierbas cuando la cobertura es la adecuada. No obstante, siempre es oportuno la escarificación superficial del suelo a la vez que se hace el desherbaje manual. En estos conjuntos no se permite, en ningún caso, el uso de herbicidas químicos de ninguna clase. Sí se permite el control de plantas adventicias aportando acolchados (orgánicos y/o inorgánicos) de forma periódica, si bien la tipología de acolchado será la que determine la DFM.

En las masas de flor el escarificado se hará mensualmente. En las masas de tapizados bien instaladas y con una buena cobertura no se harán tareas de escarificado periódicas, tan solo el desherbaje puntual.

Poda y recorte; control del volumen

Los trabajos de poda y recorte seguirán el criterio general de mantenimiento de la forma genuina de las plantas. Por regla general las actuaciones de poda y recorte se harán durante todo el año según necesidades de las plantaciones y las necesidades de compaginación de los diferentes trabajos en cada espacio.

En el caso del mantenimiento de vallas vegetales el recorte se hará periódicamente, entre 2 y 3 veces al año según necesidades, manteniendo las formas establecidas en cada espacio. La variación o cambio de criterio en las tareas de mantenimiento de estos elementos la podrá fijar la DFM, de acuerdo con la empresa adjudicataria, para ayudar a cumplir mejor los criterios de mantenimiento sostenible.

El mantenimiento y guía de las trepadoras se hará de manera que puedan establecerse con rapidez en el soporte correspondiente, realizando las tareas de poda necesarias para este guiado y para evitar la invasión de espacios privados o espacios de paso.

En las zonas donde se permita, y la DFM así lo establezca, se realizará control de volumen, pero evitando el recorte en forma geométrica; se buscará mantener la forma intrínseca de la vegetación, reduciendo su volumen, y respetando la floración y fructificación de estas especies vegetales, para fomentar el incremento la biodiversidad.



Acolchados

Todas las masas de arbustos estarán cubiertas de acolchado orgánico o inorgánico, en especial las que sufran más el calor del verano, las que no cuenten con sistemas de riego automatizados y las más afectadas por la aparición de malas hierbas. Hay que hacer la reposición de los materiales que se van degradando de manera anual. No se admitirá el uso de materiales orgánicos no compostados de origen desconocido o inseguro.

Fertilización

El abonado de las masas vegetales arbustivas y perennes se hará, básicamente, con la propia descomposición del acolchado orgánico. En los casos en que no se aplique acolchado orgánico habrá que hacer un abonado de liberación lenta anual. En el caso de las masas de flor de temporada, el abonado será orgánico de fondo en el momento de la reposición de las plantaciones, trabajando el terreno a una profundidad de unos 15-20 cm

Riego

El uso de especies autóctonas o de especies bien adaptadas a las condiciones locales hace que las necesidades de riego reales se puedan atender sin una dedicación muy intensa. No obstante, hay que tener en cuenta que el mejor sistema de riego de estos espacios, sobre todo en los primeros años de implantación o en el caso de las masas de flor, es el localizado. En todo caso, dado que hay espacios donde todavía no hay sistemas de riego localizado, el riego de las masas de arbustos, tapizantes, flores, herbáceas y vallas será el necesario para su correcto desarrollo y mejora, debiendo ser manual.

Por regla general, se regarán todos los espacios de nueva plantación, durante los 3 años inmediatos posteriores. El adjudicatario del servicio de mantenimiento también deberá conservar y mantener los sistemas automáticos de riego localizado de estas masas arbustivas, perennes, de flor, vallas.

HORARIOS DE LOS RIEGOS

Para evitar fuertes evaporaciones, los riegos con camión cisterna deberán efectuarse, preferentemente, dentro de los siguientes horarios:

- Periodo veraniego (del 1 de junio al 30 de septiembre): a primeras horas de la mañana (de 8 a 10h).
- Resto del año (1 octubre a 31 de mayo): durante la mañana (de 8 a 12h).



El resto del horario el riego permanecerá cerrado. Si las condiciones climatológicas son favorables a no hacer aportación hídrica a la vegetación, (por temperaturas, lluvia,...), no se realizará ningún riego.

Las masas de arbustos, tapizantes o enredaderas, que dispongan de sistema de riego, éstos deberán efectuarse de lunes a viernes laborables. Los fines de semana y los días festivos, los sistemas de riego deberán permanecer cerrados, para evitar actos de vandalismo en dichas instalaciones de riego.

PERIODICIDAD DE LOS RIEGOS

Los riegos deberán tener la periodicidad adecuada para garantizar la disponibilidad de agua correcta en las plantaciones, que podrá variar según las necesidades de cada lugar (especie, edad, situación), la climatología, etc. El periodo fuerte de riego es el periodo veraniego y después de las nuevas plantaciones. En los meses de invierno hay que detener a los programadores de riego localizado (si los hubiera), para evitar encharcamientos y asfixia radical, y riesgo de helada.

Reposición

Las bajas puntuales que se produzcan en las masas arbustivas y tapizantes serán repuestas 1 vez al año, en aquellas zonas donde la cobertura no sea suficiente. Se hará con la misma especie y variedad y con plantas de tamaño y porte que permitan garantizar la cobertura de la falla el primer año.

Por lo referente a la planta de temporada (flor de temporada), se debe tender a sustituirla por vegetación arbustiva, vivaz y/o perennes, previa aceptación por la DFM. Al finalizar el contrato, la superficie que inicialmente está ocupada por planta de temporada, deberá haber sido sustituida, como mínimo en un 75% de su superficial inicial, por la vegetación descrita anteriormente.

En las localizaciones que se siga reponiendo con planta de temporada, se deberá hacer dos cambios al año: inicio de otoño e inicio de primavera, y previa aceptación de la DFM.

El suministro de la planta de temporada y de la vegetación a sustituir es a cargo de la empresa adjudicataria. Los elementos repuestos deben tener las mismas características de tamaño y especie que los anteriores. Una vez realizada la plantación, se debe hacer un riego con el fin de asentar las tierras y homogeneizar el terreno.



11. MANTENIMIENTO DE JARDINERAS

Comprende la vegetación situada en jardineras que se hallan dispuestas por el ámbito municipal.

Jardineras

Debe llevarse a cabo periódicamente la escarificación y siempre posteriormente a la eliminación de hierbas adventicias. La escarificación debe mantener el suelo esponjoso para evitar la compactación del terreno y promover un intercambio gaseoso continuo.

La escarificación debe realizarse a unos 5 cm de profundidad mediante herramientas manuales. Durante este proceso se debe retirar todo lo que dificulte el buen desarrollo de las plantas, como elementos de origen inorgánico o piedras. A su vez, se debe eliminar cualquier elemento que dé una imagen de no limpieza de las jardineras. Después de cada operación de escarificación, el terreno debe mantenerse bien nivelado y homogéneo para la posterior plantación.

Se consideran incluidas las operaciones de eliminación y retirada de los restos vegetales, así como la retirada de los elementos inertes que pueda haber (papeles, latas,...). Se debe efectuar un abonado mineral y orgánico cada vez que se deba sustituir alguna planta.

Toda la superficie debe regarse homogéneamente y no puede quedar ninguna zona sin regar. El riego debe hacerse con manguera y camión eléctrico con cuba; se deberá evitar una presión excesiva para evitar salpicar la tierra vegetal y dañar los vegetales.

Después del riego se debe hacer un repaso del estado de las plantas y arreglar todas las que lo requieran.

La planta de temporada en jardineras se repondrá dos veces al año; inicio de otoño e inicio de primavera. El resto de vegetación, se efectuará tan pronto como se detecte una baja o falte una de las reposiciones, y también se repondrán las que han sido sustraídas o dañadas por vandalismo.

El suministro de la planta de temporada y de la vegetación a sustituir es a cargo de la empresa adjudicataria. Los elementos repuestos deben tener las mismas características de tamaño y especie que los anteriores. Una vez realizada la plantación, se debe hacer un riego con el fin de asentar las tierras y homogeneizar el terreno.

La retirada del residuo vegetal y su gestión está incluida en esta partida.



12. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE TRANSICIÓN

Estos espacios no son considerados propiamente como espacios de uso habitual por los ciudadanos. En estos espacios la gestión es más próxima a la propia de espacios de bosque natural o bien a espacios de prados o márgenes naturales.

Las tareas de mantenimiento se limitarán a las acciones de control y vigilancia preventiva, y a las acciones correctivas puntuales como la siega y desbroce de vegetación, eliminación de vegetación alóctona, y eliminación de ramas secas, para favorecer y mantener un conjunto armónico con la eliminación gradual de las alóctonas, la retirada de ramas o árboles secos del terreno.

13. MANTENIMIENTO DE OBRA HIDRÁULICA Y SISTEMAS DE RIEGO

Dentro del presente contrato se incluye el mantenimiento y conservación de todas las instalaciones de riego de las zonas incluidas en el servicio. Esto incluye todas las tareas necesarias para su buen funcionamiento a lo largo de todo el año y ajustado a las necesidades de los espacios. En el anexo IX se recoge la parte de inventario existente en cuanto a sistemas de riego existente. Además, existen zonas no recogidas en el inventario de riego (incluidas en el anexo I y II como espacios verdes) que deberán ser inventariadas e incluidas en el presente contrato.

La red de agua de riego

El municipio de Trapagaran cuenta con una red de agua potable, desde donde se conectan las redes de riego.

Revisión

La red de riego deberá revisarse quincenalmente de mayo a septiembre y mensualmente los meses de marzo, abril y octubre.

Los meses de noviembre a febrero, si la DFM no ordena lo contrario, el riego deberá estar parado. Si, por condiciones climatológicas fuera necesario más meses de cierre del riego, la DFM lo indicaría a la empresa adjudicataria.



Se revisará que los emisores de riego, rieguen correctamente y que el programador tenga un funcionamiento óptimo.

También se realizará una revisión en profundidad de forma periódica de 4 veces teniendo especial cuidado de fugas, obturaciones, etc.

En caso de encontrar desperfectos en la red de riego por causas de vandalismo, como resultado de su funcionamiento, por cambios de presión en la red, suciedad acumulada, etc., se procederá a su reparación inmediata.

El coste de material, en caso de pequeñas reparaciones producidas por causas de mantenimiento, desgaste, quiebra o de funcionamiento, correrá a cargo de la empresa adjudicataria y está incluido en el presupuesto del contrato.

En caso claro y evidente de vandalismo, y de que éste no se haya producido por dejadez o negligencia por parte de la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Trapagaran asumirá el coste del material de reparación, si bien la mano de obra si está incluida en el presupuesto del contrato.

El material nuevo será de las mismas características que el reparado o sustituido.

Riego manual

En aquellas zonas sin riego automático, el adjudicatario utilizará las bocas de riego existentes más próximas o bien deberá disponer de un vehículo eléctrico con depósito de agua.

Riego automático

Anualmente se hará una prueba de todas las funciones de los programadores, especialmente la conservación de las memorias en caso de quiebra eléctrica. En los programadores autónomos habrá que sustituir la batería (pilas) por una nueva una vez al año, preferiblemente durante los meses de marzo o abril.

Se deberá adecuar la programación de los diferentes sectores de riego según las condiciones climatológicas de la época.

Cualquier sistema de riego, deberá permanecer cerrado los fines de semana y festivos, para evitar posibles actos de vandalismo, que pudieran dañar el sistema.

14. GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS



En el marco de la legislación vigente, y especialmente del Real decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en el presente PCT se da prioridad a la Gestión Integrada de Plagas (GIP) como sistema para mantener la sanidad de los árboles y arbustos del municipio.

El adjudicatario deberá mantener un buen control sanitario de los árboles del municipio, tanto de los que están situados en zonas verdes como los que corresponden a arbolado urbano. Asimismo, deberá encargarse de la sanidad de los arbustos y otros vegetales que forman parte de las áreas verdes. En el municipio existen 112 especies diferentes de arbolado y 42 de arbusto (véase Anexo I – plano de inventario y Anexo II – fichas espacios verdes y arbolado).

Las plagas principales que ocasionan molestias son la psilla en *Cercis siliquastrum* y el pulgón en *Acer platanoides 'Globosum'*.

La Gestión integrada de plagas y enfermedades, debe incluir las operaciones de inspección, operaciones culturales, acciones para favorecer la presencia de fauna auxiliar y la liberación de fauna útil, tratamientos preventivos y curativos y, en general, todas las operaciones necesarias para un correcto control integrado de plagas y enfermedades.

Estas operaciones deben practicarse, cuando se considere necesario, en árboles, arbustos, césped, prados, tapizantes, flor de temporada, etc.

Periódicamente, se deben examinar las afecciones de plagas y enfermedades que incidan en el estado de la vegetación y se deben adoptar las medidas adecuadas para controlarlas siguiendo los siguientes criterios:

- *Se debe evitar la proliferación de plagas y enfermedades de acuerdo con una buena planificación y ejecución de las tareas culturales que pueden ayudar a evitarla.*
- *Se debe contar con todos los posibles sistemas de lucha con la mínima perturbación del medio ambiente.*
- *Se da prioridad a los elementos de control biológico frente al control con productos fitosanitarios.*
- *Se debe favorecer la presencia de fauna útil para el control de plagas.*
- *Debe minimizarse el uso de productos plaguicidas, utilizando siempre que sea posible la liberación de fauna útil para el control de plagas, de acuerdo con una planificación de lucha integrada.*
- *No se pretende eliminar la plaga sino mantenerla por debajo de los umbrales que produzcan molestias destacadas o situaciones de riesgo o que causen una pérdida destacada del valor ornamental de la vegetación.*
- *El uso de plaguicidas sólo se realizará cuando sea estrictamente necesario, utilizando los productos que menos perturben los ecosistemas y siguiendo los criterios marcados en el Real Decreto 1311/2012 de uso sostenible de los productos fitosanitarios.*



- El uso de glifosato queda prohibido en cualquier espacio verde, jardín, parque y/o alcorque de arbolado urbano.
- Los tratamientos fitosanitarios de aplicación foliar, deberán restringirse al máximo.

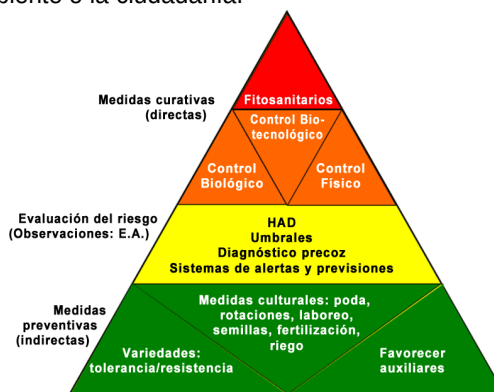
Todas las acciones realizadas para el control fitosanitario de la vegetación deberán estar acordadas con la DFM. Será necesario que la empresa adjudicataria disponga de un asesor en gestión integrada de plagas que realice un plan de trabajo y un documento de asesoramiento.

Anualmente se entregará a la DFM un Plan de Control Fitosanitario donde se especificarán las frecuencias mínimas de inspecciones y los elementos a inspeccionar, así como un calendario de las principales actuaciones previstas. Este Plan deberá ser aprobado por el responsable del contrato de FT.

Principios básicos de la Gestión integrada en plagas y enfermedades

La Gestión Integrada de Plagas (GIP) es un sistema que integra varias técnicas con el objetivo de mantener las plagas y enfermedades bajo los umbrales de tolerancia sin que ello suponga un riesgo para el medio ambiente o la ciudadanía.

La GIP se basa en
y las técnicas de
dejando como
control, ya sea
mecánico o, por



potenciar la prevención
evaluación de riesgo,
recursos últimos el
biológico, físico,
supuesto químico.

Las prioridades de la
siguiente pirámide:

GIP se resumen en la



Las medidas preventivas hacen referencia especialmente a la correcta selección, plantación y mantenimiento de los vegetales de tal forma que éstos se encuentren fuertes y sean capaces de luchar por sí mismos contra los organismos nocivos.

Por lo que se refiere a las medidas de evaluación de riesgo, incluyen la fijación de los umbrales, la clasificación de los diferentes espacios según su sensibilidad a las plagas, la fijación de los umbrales de tolerancia para cada una de estas zonas y el monitoreo.

En el ámbito que nos ocupa, la jardinería pública, los umbrales no se fijan por términos económicos, sino por molestias a la ciudadanía, sobre todo debidas a caída de melaza o presencia excesiva de insectos. Estos umbrales se deben fijar para cada plaga y grupo de sensibilidad a la plaga.

Por lo que respecta al monitoreo éste resulta indispensable para poder conocer el nivel de plaga y de auxiliares de ésta, evaluar si se superan los umbrales y, en definitiva, disponer de la información técnica necesaria para tomar las decisiones pertinentes.

Por último, cuando se superan los umbrales de tolerancia fijados por una plaga concreta se puede utilizar alguna de las medidas curativas, pero hay que priorizar las medidas más sostenibles basadas en el control biológico (introducción de auxiliares), biotecnológico, físico o mecánico, ...

Sólo se utilizarán los tratamientos químicos cuando el resto de medidas no sea viable o no hayan funcionado, o la DFM lo considere oportuno.

Los principios generales de la GIP están definidos en el artículo 10.1 y en el Anexo II del referido RD. El MAPA ha hecho públicas en su página web las guías de gestión integrada de los cultivos y también de los parques y jardines, con el objeto de que sirvan de orientación, tanto a los asesores como a los usuarios profesionales de productos fitosanitarios.

La obligación de seguir los principios de la GIP afecta por tanto a todos los profesionales que realizan tratamientos en los ámbitos no agrarios.

Protocolos de actuación en el marco GIP

EL ASESOR GIP

La empresa adjudicataria deberá contar con un asesor en GIP, tal como establece el RD 1311/2012. Este asesor debe disponer de una titulación como Ingeniero agrónomo, Ingeniero técnico agrícola o Biólogo. Además, deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y



Operadores (ROPO) (<http://www.mapama.gob.es/app/ropo/>) y contar con un mínimo de 4 años de experiencia en trabajos similares.

El asesor GIP será la persona responsable de la GIP conjuntamente con el responsable técnico del municipio y se encargará de:

a) Realizar las inspecciones técnicas durante el período de presencia de plagas y redactar los correspondientes informes (un mínimo de 3 informes al año).

En los informes de las inspecciones deberá especificarse el nivel de plaga y de auxiliares para cada especie de árbol con riesgo de causar molestias y las recomendaciones pertinentes de contención y/o control.

Los informes se mandarán a la DFM en un plazo de 3 días posteriores a la inspección.

b) Revisar anualmente la estrategia GIP del municipio y proponer mejoras en esta estrategia de acuerdo con los resultados u observaciones realizadas durante el monitoreo y con los últimos avances aparecidos.

c) Consensuar con la DFM cualquier acción que deba llevarse a cabo para el control de las plagas.

d) En el caso que sea necesario llevar a cabo alguna acción concreta, como las introducciones de auxiliares de las plagas, especificar claramente las dosis y modo concreto de aplicación.

e) Asimismo si fuera necesario realizar un tratamiento fitosanitario el asesor deberá redactar un documento de asesoramiento que contenga toda la información relevante respecto al mismo y a la valoración de riesgos tal como se incluye en el ANEXO IX (Contenido mínimo del documento de asesoramiento para usos no agrarios) del RD 1311/2012.

f) Realizar un seguimiento de la efectividad de las actuaciones de control realizadas para decidir si se requiere o no tomar medidas adicionales.

MEMORIA TÉCNICA

La empresa adjudicataria redactará una memoria técnica donde se especifique una estrategia GIP específica para el municipio.

Esta memoria debe contar con los siguientes contenidos:

- Análisis de los principales problemas de plagas y enfermedades que afectan al arbolado y resto de vegetales del municipio.
- Clasificación de los espacios según su sensibilidad a las principales plagas que causan molestias.



- Propuesta de estrategia de control GIP para las principales plagas y enfermedades

En esta estrategia se detallarán los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario del arbolado, así como las posibles actuaciones de control, desde las medidas de control biológico, físico o mecánico a los tratamientos curativos, con los productos propuestos, concretando materias activas, dosificación y forma de aplicación.

- Propuestas para mejorar el control biológico por conservación

En este apartado se incluirán todas las medidas que permiten favorecer la biodiversidad funcional (auxiliares de las plagas).

OTROS REQUISITOS

REGISTROS, PERMISOS Y PLAN DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) para poder aplicar productos plaguicidas a terceros (tal y como se indica en el Decreto 61/2015, de 28 de abril); y seguir todas las indicaciones en cuanto a registros de tratamientos y transacciones de productos fitosanitarios. En caso de subcontratación de este apartado del Pliego, el contrato entre las dos empresas debe conservarse un mínimo de 3 años y la empresa subcontratada deberá estar inscrita en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

En caso de subcontratar la Gestión integrada de plagas, será la empresa adjudicataria la que responderá frente a la DFM y al Ayuntamiento, junto con la empresa subcontratada.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los tratamientos con productos fitosanitarios, donde deberán anotarse todas las actuaciones realizadas en relación a los productos fitosanitarios u otros medios de lucha química empleados en el servicio.

Para realizar los tratamientos, deberá solicitarse autorización al Ayuntamiento con 10 días de antelación antes del inicio, y/o en caso de repetición del tratamiento. Para ello se mandará al técnico responsable del servicio del Ayuntamiento el correspondiente Plan de Trabajo. Este plan se hará, de acuerdo con lo que dispone el asesor GIP en el Documento de Asesoramiento, y debe contener la información mínima que se detalla en el ANEXO X (Contenido del Plan de trabajo para usos no agrarios) del RD 1311/2012.

La empresa adjudicataria tendrá que llevar un registro de transacciones de productos fitosanitarios, que tendrá que guardar un tiempo mínimo de 5 años.

El responsable técnico de la empresa adjudicataria deberá poseer el carné de aplicador de productos fitosanitarios “nivel cualificado” emitido por la Dirección de Agricultura y Ganadería del



Gobierno Vasco. Asimismo, los encargados de tratamientos plaguicidas tendrán que estar en posesión del carné de aplicador de tratamientos fitosanitarios “nivel básico”.

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN CASO DE REALIZAR TRATAMIENTOS

- El horario de aplicación será aquel que minimice posibles molestias y prejuicios a terceros, por lo que se elegirá preferentemente horario nocturno de 23:00 a 6:00 h.
- Se avisará al vecindario con suficiente antelación, con avisos en las porterías de los edificios y en los buzones. En caso necesario, también se delimitará y señalizará con elementos de protección y balizamiento el ámbito de los trabajos.
- Los envases vacíos serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente.

Los **equipos** utilizados para los tratamientos tendrán que cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Contar con el marcado CE.
- Tener protegidos todos los elementos móviles (ventiladores, turbinas, correas, etc.).
- Disponer de indicadores de niveles precisos y legibles desde el punto de llenado del equipo.
- Disponer de manómetro y regulador de presión para poder regular los caudales suministrados y controlar el caudal y tamaño de gota pulverizada.
- Presentar ausencia de fugas y sistemas antigoteo que eviten cualquier tipo de pérdida o derrame durante el transporte o el tratamiento.
- Utilizar boquillas identificables, limpias, en buen estado y pulverizar a presiones de trabajo moderadas.
- Los equipos móviles o aquellos de arrastre manual superiores a 100 litros tendrán que estar inscritos en el ROMA (en la sección de equipos no agrícolas) o registro equivalente y superar la inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios. Estos equipos tendrán que ser revisados y/o inspeccionados periódicamente para verificar que mantienen las prestaciones iniciales, a través de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios autorizadas (ITEAF).
- Los tratamientos de endoterapia se llevarán a cabo por una empresa especializada que conozca la presión requerida para cada especie y tipos de árbol, estación del año, etc.

Por lo que respecta a los **productos** a utilizar:



- Están prohibidos los tratamientos con productos fitosanitarios preparados en forma de polvo mediante técnicas de sacudir o bajo condiciones diferentes a las establecidas e indicadas en la etiqueta del producto.
- Todos los productos utilizados deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA y, por tanto, sus sustancias activas deberán estar incluidas en la Lista Única Europea, y autorizadas en el ámbito correspondiente.
- El adjudicatario será responsable de los problemas de fitotoxicidad que pudiera derivarse de los tratamientos, estando debidamente obligado a restituir los daños causados.

Condiciones de preparación de los productos, almacenaje y residuos

- Para cualquier tratamiento, se dejará una banda de seguridad de 50 m. sin tratar en torno a los lugares de captación de agua de consumo humano. Asimismo, se dejará una banda de seguridad de al menos 5 m en torno a las masas de agua superficial sin tratar.
- Las operaciones de mezcla y carga de los equipos deberán realizarse en puntos alejados de masas superficiales de agua al menos en 25 m.
- Será imprescindible en cada tratamiento conocer en todo momento la dosis aproximada que se estará distribuyendo sobre la vegetación, que será igual o inferior a la marcada por la etiqueta del producto.
- Sólo se realizarán tratamientos con temperaturas inferiores a 25°C, humedades relativas superiores al 70% y velocidades de viento inferiores a 3 m/s.
- Quedará absolutamente prohibido el vertido de restos de mezcla de productos en lugares no autorizados, y lavar los equipos a menos de 50 m de cursos de agua.

Envases y residuos

- Los envases vacíos se mantendrán conforme a lo establecido en el artículo 41 del RD 1311/2012. Se depositarán en los contenedores del sistema integrado de gestión de envases industriales en el que estén adheridos, en su caso, o se entregarán en los puntos previstos al efecto para los residuos de envases fitosanitarios de uso agrícola. En cualquiera de los dos casos, la empresa licitadora llevará un registro de los envases entregados en el sistema de gestión.
- La empresa adjudicataria dispondrá de un sitio específico para el almacenamiento de los productos (armarios o habitaciones ventiladas bajo llave, en zonas libres de humedad y protegidos de temperaturas extremas).



- Después de vaciar el envase que contiene producto fitosanitario líquido en la máquina de tratamientos se debe hacer el triple lavado del envase.
- La empresa adjudicataria debe llevar un registro de los envases entregados al sistema de gestión o guardar los albaranes de entrega de los mismos (como mínimo 3 años), y también debe conservar las facturas de las compras de fitosanitarios como mínimo 3 años.

Legislación sobre uso sostenible de productos fitosanitarios

La normativa de obligado cumplimiento en materia de productos fitosanitarios, es la que se especifica a continuación.

A) Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la cual se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

B) Boletín Oficial del Estado (BOE)

- Orden AAA/2809/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de acción nacional para conseguir un uso Sostenible de los Productos fitosanitarios, Previsto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE núm. 313 – 29/12/2012).
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE núm. 223 – 15/09/2012).
- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. (BOE núm. 296 – 09/12/2011).
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal. (BOE núm. 279 – 21/11/2002).
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios. (BOE núm. 311 – 28/12/2001).

15. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES

La gestión de los residuos vegetales generados del propio mantenimiento, va a cargo de la empresa adjudicataria.



En cuanto a residuos no vegetales, se deben tener en cuenta los criterios de la recogida selectiva, así como los objetivos de reciclaje, reutilización y reducción. Por este motivo se llevarán a los contenedores municipales aquellas fracciones como vidrio, papel-cartón y envases que se generen o que se recojan de las tareas de limpieza.

Por lo que respecta al residuo vegetal generado, independientemente de la labor que lo haya generado (poda, siega, recorte...), se podrá gestionar de dos maneras:

- Hacer compostaje dentro de terreno propio de la empresa adjudicataria o en el almacén municipal, para posteriormente poder aplicar el compuesto producido como abono orgánico.
- Llevar el residuo vegetal generado en planta de compostaje autorizada, quien realizará la gestión adecuadamente. En este caso, habrá que informar de la cantidad de residuo vegetal generado durante el año a la DFM (en kg o m³)

Del residuo vegetal generado con la campaña de poda y/o con el abatimiento, y con la retirada de ramas de arbolado, se podrá hacer triturado de poda. El triturado se podrá utilizar como técnica de acolchado para controlar la presencia de plantas adventicias en superficies de parterres y/o alcorques del arbolado.

Todos los trabajos de recogida, trituración del ramaje y retirada de los restos, así como los de retirada de restos de siega y desherbado serán simultáneos a los de los mismos trabajos que los generan.

Se deberá limpiar escrupulosamente la zona de trabajo de los restos de poda, siega, desherbado u otros, recogiendo todo lo que sea producto de los trabajos, barriendo en todos los casos que sea necesario.

Los restos vegetales de mayores dimensiones que no se puedan triturar y compostar (tocones de árboles), así como aquellas contaminadas por plagas y/o enfermedades que hagan desaconsejable su utilización como compost serán gestionados como residuos especiales a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá presentar los documentos acreditativos correspondientes a la entrega de residuo en la planta de compostaje donde haya hecho la entrega.



16. GESTIÓN DEL INVENTARIO ACTUALIZADO

La empresa adjudicataria, deberá tener actualizado el inventario de espacios verdes, arbolado urbano y jardineras y sistemas de riego que inicialmente el Ayuntamiento le facilitará, y que está actualizado en fecha de julio 2022.

Este inventario se facilitará digitalmente, en programa Qgis, y la empresa adjudicataria, como mínimo una vez al año, reportará al Ayuntamiento el inventario con los datos actualizados.

17. PLAN DE COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

Al objeto de fomentar y favorecer el cumplimiento de los objetivos y principios de actuación recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, las empresas licitadoras deberán colaborar con el Ayuntamiento y proponer un Plan de Comunicación y Concienciación Ciudadana que abarque toda la duración del contrato, debiendo contemplar cuando menos los siguientes aspectos:

- Dar a conocer los distintos aspectos de los servicios desde el criterio de sostenibilidad, informando de los resultados y su evolución.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana en materias medioambientales relacionadas con los servicios.

En materia de concienciación ciudadana la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, como mínimo y sin coste añadido para el Ayuntamiento, una campaña anual de divulgación de los diferentes aspectos del servicio, al objeto de buscar una mayor concienciación, conocimiento del servicio y participación ciudadana, fomentando siempre, y entre otros aspectos, los criterios medioambientales y de sostenibilidad aplicados en el contrato.

En estas campañas se podrán incluir también cuestiones relacionadas con otras actividades, como, por ejemplo, el fomento de hábitos que contribuyan al cuidado de jardines y parques. También, se valorará positivamente las campañas realizadas con los diferentes centros educativos del municipio.

Teniendo en cuenta que el Plan de Comunicación y Concienciación Ciudadana está destinado a la ciudadanía en general, deberá realizarse con criterios de fácil comprensión y lectura para todas las personas en general. Estas campañas deberán realizarse en euskera y castellano.

La campaña anual de divulgación (en euskera y castellano) deberá realizarse en la fecha prevista y con el contenido recogido en el Plan presentado por la empresa adjudicataria.



18. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVOS DE EMERGENCIAS

EMERGENCIAS POR CAUSAS CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS O ANORMALES

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes o hechos similares.

Ante una situación de emergencia o imprevista, que afecte de forma grave al estado de las zonas incluidas en el ámbito del contrato, el adjudicatario tendrá una obligación de actuación inmediata para proceder a la restitución de las vías y espacios públicos afectados, en coordinación y bajo la dirección y supervisión del ente local. Se considerarán situaciones excepcionales, entre otras, las que deriven de causas climatológicas adversas o anormales.

El objetivo a conseguir con la realización de estos trabajos es la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de peatones y vehículos.

En función de las necesidades, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) y del horario, el adjudicatario utilizará los medios materiales y humanos necesarios para restituir el área afectada a su estado original en la mayor brevedad posible.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, dentro de los que figuren en la oferta.

TRABAJOS A REALIZAR EN CASO DE NEVADAS O FUERTES HELADAS

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse nevadas o fuertes heladas. En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que se establezcan por el Ayuntamiento de conformidad con el Protocolo establecido al efecto.

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios ordinarios se verán afectados conllevando la necesaria reorganización de los mismos. No obstante, los medios humanos necesarios se entiende que serán los mismos, y por tanto estos trabajos se entenderán incluidos dentro del precio de adjudicación del contrato.

Los costes de adquisición de materiales como sal, serán a cargo del Ayuntamiento, el resto de costes serán a costa del adjudicatario del contrato.

En líneas generales:

- En caso de fuertes heladas se procederá a esparcir fundente (sal) en las aceras y calzadas de fuerte pendiente.
- En caso de nevadas los trabajos se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas en pasos de peatones y aceras, apertura de regatos junto a los bordillos, etc.



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022



CAPÍTULO III: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Los licitadores necesariamente deben presentar una Memoria Técnica del Servicio. La documentación deberá presentarse según lo establecido en el PCA y en el presente PCT. La memoria se estructurará en cuatro bloques, uno primero relativo a la propuesta de organización del servicio y la planificación del mantenimiento. El segundo bloque, hará referencia a la implementación de la gestión integrada y control biológico de plagas. En el tercer bloque, se deberá recoger la información necesaria de los vehículos y maquinaria del servicio. Finalmente, el último bloque será para las campañas de concienciación ciudadana.

La extensión máxima del documento completo será de 80 páginas a una cara, o 40 a doble cara, con letra a tamaño 10 como mínimo con un interlineado mínimo 1,15 puntos.

Solo se tendrá en cuenta la información contenida en las páginas señaladas quedando incluidas portadas, índices, anejos, portadillas y cualquier otra documentación. Todas las páginas irán numeradas y se consideraran en el cómputo tanto las portadas, separadores y hojas en blanco. Se exceptuarán los planos a efectos del cómputo. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada.

19. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores deben presentar una propuesta de organización del servicio y plan de mantenimiento teniendo en cuenta los parámetros mínimos exigidos en el PCT con el objetivo de mejorar y aumentar la eficiencia en la ejecución del servicio, las frecuencias de las diferentes tareas de mantenimiento y la calidad del servicio a prestar.

Se definirá con todo detalle el proyecto de organización y mantenimiento para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo.

La propuesta de organización del servicio y plan de mantenimiento podrá contener al menos los siguientes apartados:

- Servicio de mantenimiento de céspedes
- Servicio de mantenimiento de prados
- Servicio de mantenimiento de arbolado
- Servicio de mantenimiento de arbustos, tapizantes, enredaderas, herbáceas y masas de flor



- Servicio de mantenimiento de jardineras
- Servicio de mantenimiento de espacios forestales y de transición
- Servicio de mantenimiento de obra hidráulica y sistemas de riego

La documentación a presentar para cada uno de los apartados, podrá desarrollar al menos los siguientes puntos:

- Planificación y congruencia del servicio. Plan anual de prestación del servicio que demuestre el conocimiento de las zonas verdes del municipio y que permita valorar de forma clara la organización del servicio previsto, donde quede reflejado para cada una de las tareas de mantenimiento las frecuencias, la época (mes) del año para su ejecución. Será importante que la propuesta sea equilibrada.
- Medios humanos, organización y equipos. Plan de organización de los medios humanos del servicio para cada una de las tareas de mantenimiento a realizar. Se valorará que la propuesta sea equilibrada, acorde al personal de la plantilla y que guarde relación con la planificación anual propuesta.
- Medios materiales, descripción de los equipamientos y sus prestaciones. Plan de organización de los medios materiales y equipamientos del servicio para cada una de las tareas de mantenimiento a realizar. Se valorará que la propuesta sea equilibrada, acorde a los medios adscritos y que guarde relación con la planificación anual.
- Comunicación y coordinación entre los diferentes implicados en la ejecución del servicio dentro de la empresa licitadora; y entre la empresa licitadora y el ayuntamiento.
- Flexibilidad y coordinación de horarios. Será importante que la propuesta realizada para los diferentes medios humanos y materiales esté coordinada y encaje con los horarios y frecuencias establecidas.
- Propuestas innovadoras del servicio. Se valorarán de manera positiva, aquellas propuestas innovadoras para el servicio que no supongan ninguna variante del objeto y que estén relacionadas exclusivamente con aspectos técnicos. Estas propuestas técnicas deberán estar encaminadas a mejorar el servicio. Por ejemplo, actuaciones para la minimización de la aficción al ciudadano mediante ciertos trabajos, minimización de ruido, actuaciones de cara a la mayor sostenibilidad del servicio...



20. PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA Y CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS

Los licitadores deben presentar una propuesta de organización de los tratamientos fitosanitarios principalmente del arbolado y de la vegetación arbustiva. El contenido de esta propuesta deberá referirse a:

- Los protocolos de seguimiento de control biológico.
- Indicación de los momentos de realización de las sueltas.
- La propuesta de organismos específicos para cada una de las plagas relevantes del arbolado del CFT.
- Los medios técnicos a disposición del servicio para el seguimiento de los tratamientos y de su eficacia.
- Las alternativas en caso de que los tratamientos biológicos no sean eficaces o para los casos en que no haya un organismo específico.

Cada uno de los apartados anteriores se puntuará de la forma siguiente:

1. Se valorará la concreción y claridad de la propuesta presentada. No se puntuarán aquellas propuestas que sean de carácter genérico o de difícil comprensión.
2. Se valorará el impacto en el servicio de la propuesta presentada. No se valorarán aquellas mejoras que sean redundantes o anecdóticas.
3. Se valorará la viabilidad de la propuesta presentada. Se valorará que la propuesta sea viable y factible de llevar a cabo. No se valorarán aquellas propuestas que por su complejidad o naturaleza organizativa comportan una gran dificultad para su valoración.

21. PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Se deberá realizar una propuesta de rotulación de los vehículos y demás equipamiento.

En estas se recogerá como mínimo:

- Imágenes a color de los vehículos y equipamiento a rotular
- Plazos para la realización de la rotulación



- Identificación de todos los equipos a rotular indicando un mínimo detalle que permita identificarlos
- Características técnicas de los rótulos a colocar

22. PROPUESTA DE LAS CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

Se describirán las líneas básicas de las campañas de concienciación y comunicación con la ciudadanía en general. Incluyendo el tipo de campañas, en qué consistirán, etc., así como aquellas acciones tendentes a conocer el grado de satisfacción ciudadana en relación a la prestación de los servicios objeto de este contrato, en su caso, u otros estudios.



CAPITULO IV

SECCIÓN 1ª MEDIOS PERSONALES

23. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria del servicio, aportará el personal necesario para el eficaz cumplimiento de los servicios objeto del contrato, con la cualificación profesional y técnica adecuada para cada tarea.

La empresa adjudicataria, deberá designar un responsable técnico del servicio, el cual deberá disponer de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: ingeniero/a técnico agrícola; graduado en recursos naturales y paisajísticos; graduado en paisajismo y medio rural. Este técnico se responsabilizará de la dirección técnica de los trabajos del contrato y será el interlocutor directo con el responsable del contrato de DFM.

Conjuntamente con el responsable del contrato de DFM resolverá todos los problemas que se presenten en la realización de los trabajos.

La DFM comprobará las condiciones de aptitud y práctica del personal requerido en el presente PCT y podrá disponer las sustituciones o variaciones que sean necesarios.

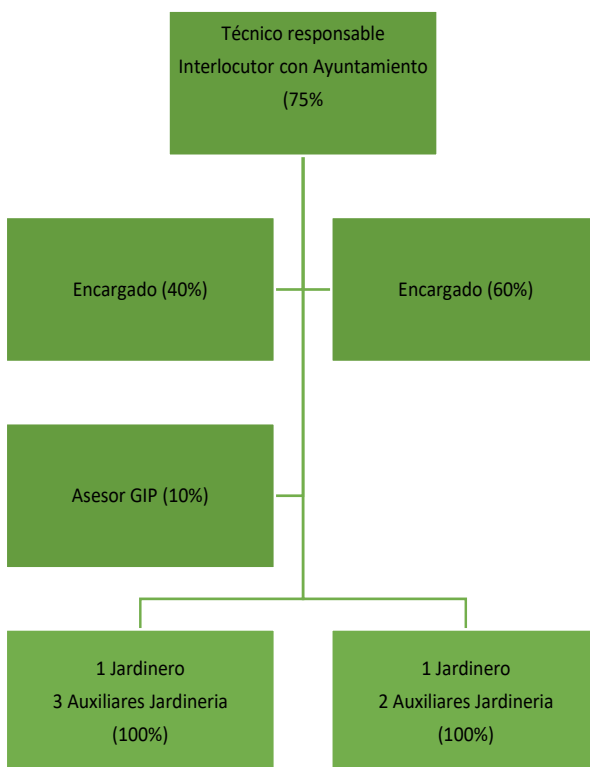
A continuación, se describe el equipo mínimo exigible y posteriormente se especifica el organigrama mínimo exigible:

- 1 Responsable técnico de la empresa. Responsable del contrato designado por la empresa y contacto directo con DFM. Dedicación parcial (75% jornada). Esta persona dispondrá de un teléfono móvil durante las horas de prestación del servicio para poder ser localizado diariamente. Deberá cumplir con la formación exigida. No será personal a subrogar en ningún caso.
- 1 Asesor en gestión integrada de plagas. Dedicación parcial (10% de la jornada). Puede ser coincidente con el responsable técnico de la empresa, si bien la dedicación total será la suma de las dedicaciones como responsable y como asesor GIP.
- 1 Encargado-Jefe de equipo: Dedicación completa del 60% de la jornada. Deberá ir dotado con un teléfono móvil. Será la persona que estará en contacto con los distintos equipos.
- 1 Encargado-Jefe de equipo: Dedicación completa del 40% de la jornada. Deberá ir dotado con un teléfono móvil. Será la persona que estará en contacto con los distintos equipos. Proviene de personal subrogable.
- 2 Jardinero: Dedicación completa del 100% de la jornada. Deberá ir dotado con un teléfono móvil. Proviene de personal subrogable.



- 5 Auxiliar Jardinería Dedicación completa 100%. Proviene de personal subrogable.

Los equipos estarán formados por 1 Jardinero (de 1ª o de 2ª), y dos o tres auxiliares de jardinería. De esta manera, cada equipo es independiente en su funcionamiento. La gestión directa de estos equipos, debe recaer en los encargados.



El personal anteriormente descrito, es el mínimo que deben adscribir las empresas adjudicatarias.

Los operarios adscritos al servicio tienen la obligación de cumplir las tareas inherentes al servicio y a comunicar, diariamente a su superior, si han detectado hechos o situaciones que tengan incidencia o sean contrarios al buen estado de los espacios verdes, jardines, parques y arbolado y que no hayan podido solucionar por ellos mismos.

Durante todo el año el servicio debe quedar totalmente cubierto y durante los períodos de vacaciones suplido al 100% con personal de igual categoría. La empresa adjudicataria, de acuerdo con las obligaciones señaladas dentro de este pliego, se comprometerá a la sustitución de cualquier operario, sea por enfermedad, baja, sanción, vacaciones u otros supuestos que regule la normativa laboral aplicable.



El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar eficazmente el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas licitadoras en el apartado correspondiente de su oferta técnica presentarán una memoria detallada de las previsiones de trabajo y de la plantilla que considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar y de conformidad con los siguientes apartados, pero en ningún caso con indicación de precio alguno.

El personal se clasificará según las categorías establecidas en el convenio.

También las necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas debidas a absentismo laboral (enfermedad, accidentes) y otras causas debidamente justificadas.

Será obligación del adjudicatario reconocer los derechos y obligaciones recogidos en el convenio de aplicación y legislación laboral.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

En caso de absentismo del personal, con objeto de evitar la merma del servicio por este concepto, el contratista viene obligado a:

1. Comunicar inmediatamente dicha incidencia al responsable municipal del contrato.
2. Efectuar, a su riesgo y ventura, las sustituciones pertinentes en el menor plazo posible y/o, si fuera necesario, la prolongación del horario necesario del resto de medios disponibles, al objeto de que el servicio quede debidamente prestado.
3. El contratista vendrá obligado a destinar al servicio la brigada completa de personal indicada en su oferta, de manera que la existencia de situaciones de incapacidad laboral transitoria, invalidez, vacaciones... no será causa justificativa de la disminución de efectivos humanos en el quehacer diario.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por



cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento.

El servicio contará con personal para ejercer labores de organización que aseguren la correcta ejecución de los servicios, no considerándose que este personal dedicado a labores de organización del servicio o de coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento (personal indirecto), sea en ningún caso personal adscrito al servicio a efectos de futura subrogación en el mismo.

24. SUBROGACIÓN EN EL PERSONAL EXISTENTE ADSCRITO AL SERVICIO

En anexo aparte se relacionan los datos de las personas subrogables, según los datos facilitados por la actual adjudicataria del contrato (Anexo VIII).

El adjudicatario presentará, con anterioridad al inicio de la prestación un organigrama funcional, que incluya una relación detallada de todo el personal que, adscriba al servicio. Como mínimo, contendrá, una relación con indicación de categoría laboral, funciones encomendadas y en su caso zona a la que han sido asignados inicialmente con delimitación de la misma, con indicación de dedicación horaria por cada jornada de trabajo en cada uno de los servicios. No será necesaria la indicación de datos personales del trabajador o de los trabajadores de nueva adscripción al servicio para el cumplimiento de todas las dedicaciones horarias mínimas previstas en el pliego, pero sí de la categoría y servicios asignados que se propongan en la oferta.

Cualquier cambio o incidencia en el personal adscrito al servicio bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio (entre las que se incluye las variables organizativas de la empresa) deberá ser comunicada al responsable municipal del contrato, previa o inmediatamente después, si no hubiese sido posible con anterioridad.



25. FORMACIÓN CONTINUADA DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación continuada del personal del servicio. Para ello, anualmente deberá programar como mínimo una formación específica en temas relacionados con el servicio y acordados con la DFM. Se contempla una partida económica específica en el presupuesto para la formación.

26. AUMENTO DE PERSONAL

Como consecuencia de los objetivos marcados por el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran en cuanto a la mejora de la calidad del servicio ofertado y en atención a las frecuencias y dedicaciones horarias, es necesario el aumento de personal respecto del actual en las condiciones que se detallan más adelante. Por lo tanto, el adjudicatario deberá realizar las contrataciones estipuladas para dar cumplimiento a todos los servicios contratados según el presente pliego, estando contemplado este aumento de personal en el precio de licitación y no pudiendo generar ningún incremento respecto al precio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, según las necesidades observadas ha valorado e incluido dentro del precio de licitación un aumento del 60% de la figura de encargado, tomando como referencia las retribuciones correspondientes a su categoría profesional según Convenio Colectivo de aplicación.

Este aumento deberá tenerse en cuenta en las memorias técnicas, para la prestación y organización de los servicios.

27. VESTUARIO Y EPIS

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario para el personal se registrará en todo momento por lo acordado en el convenio colectivo aplicable.

Los/as trabajadores/as también dispondrán de los equipos de protección individual, que indique la evaluación de riesgos del puesto de trabajo.



La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Tanto la vestimenta, como los vehículos, estarán únicamente distinguidos por los anagramas o imágenes corporativas del Ayuntamiento, con una pequeña indicación relativa al nombre de la empresa adjudicataria y debidamente numerados.

28. SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, debiendo ejecutar los trabajos bajo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, quedando en todo caso el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en su incumplimiento.

La empresa licitadora debe de cumplir con las exigencias de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias que la desarrollen y que fijen y concreten los aspectos más técnicos en materia de seguridad y salud, y seguridad e higiene en el trabajo, así como además normativa vigente que sea de aplicación.

Estará a disposición del Ayuntamiento y a su petición toda la documentación relativa a la seguridad e higiene en el trabajo y la que acredite el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad.

Para ello la empresa adjudicataria, entre otra documentación, deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y posteriormente cuando le sea requerido:

1. Plan de evaluación de riesgos laborales.
2. Plan de formación en PRL con calendario de ejecución/programación durante toda la duración del contrato.

29. HORARIO

Se establece un horario básico de trabajo de lunes a viernes, de 8h a 15.30h.



El horario establecido, deberá ser cubierto por el total del personal designado incluso en los períodos de vacaciones, en los que se establecerán los correspondientes equipos de sustitución.

Cualquier variación en el horario y calendario de trabajo deberá ser aprobado específicamente por DFM, previa solicitud del adjudicatario del servicio.

El horario establecido es horario de trabajo productivo, y no incluye el tiempo de desplazamiento que pueda haber hasta el punto de salida de la empresa adjudicataria.



SECCIÓN 2ª MEDIOS MATERIALES

30. MAQUINÁRIA Y HERRAMIENTAS

El material y equipo que se usará en este servicio deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y de uso.

El adjudicatario deberá disponer de los medios de señalización necesarios, luces de emergencia, vallas, discos, etc., que permitan una perfecta señalización cuando las circunstancias del servicio lo requieran.

La maquinaria mínima que debe disponer en PROPIEDAD la empresa adjudicataria para llevar a cabo el presente servicio, y que por tanto será maquinaria adscrita 100% al presente servicio, es:

- 2 ud. Tractor cortacésped: anchura de corte mínimo 100 cm; altura de corte entre 30 y 110 mm.
- 4 uds. Cortacésped autopropulsada: anchura de corte entre 50 y 70 cm; altura de corte variable y depósito recogedor.
- 2 ud. Plataforma de desbroce (tipo Hustler)
- 8 uds. Desbrozadora con cabezal intercambiable de hilo y corte: longitud mínima total de 160 cm.
- 3 uds. Motosierra: longitud de espada mínima de 20 cm.
- 6 uds. Soplador: con doble boquilla plana y redonda intercambiable; sistema anti vibración.
- 2 uds. Recorta setos: con una longitud mínima de recorte de 45 cm y sistema anti vibración.
- 1 ud. Mochila de tratamientos fitosanitarios: capacidad mínima del depósito de 15 lts.
- Herramientas manuales: palas, azadas, achatados, palotes, tijeras de mano, cubos de recogida, escobas, escaleras, tijeras de fuerza...

La maquinaria mínima que debe disponer, ya sea en PROPIEDAD O ALQUILER cuando sea necesario, es:

- 1 ud. Escarificadora: con una profundidad de trabajo entre 25 y 35 mm.
- 1 ud. Pinchadora: con una profundidad entre 60 y 100 mm.
- 1 ud. Plataforma elevadora (plataforma articulada con cesta; altura de trabajo mínima 12 mts)



La maquinaria deberá tener un máximo de 4 años, en el momento de presentación de ofertas. Y los vehículos deberán tener un máximo de 6 años, en el momento de presentación de ofertas.

A medida que los criterios de mantenimiento sean de mayor naturalización de los espacios (menor siega y/o siegas más altas; menor recorte de arbustivas, pero incremento del control del volumen...), y menos gestión convencional, las máquinas para realizar dichas tareas deberán estar adaptadas para su correcto uso.

La adquisición del material necesario para la prestación del servicio será a cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de alquiler, mantenimiento, reparación, reposición y conservación.

En ningún caso, la falta de medios materiales, o la avería de la maquinaria justificarán la alteración del plan de mantenimiento.

Las empresas licitadoras aportarán una relación detallada de maquinaria y herramientas que pondrán a disposición de la contrata, clasificándolas en:

- Maquinaria: cantidad, marca, tipo y descripción. De nueva incorporación o no; indicando la tipología de combustible y/o a batería.
- Herramientas y utillajes.
- Elementos de señalización y seguridad (conos, vallas)
- Otros elementos

Se indicarán, todos los elementos adscritos 100% al servicio, y aquellos elementos que estarán adscritos a tiempo parcial, según requerimientos concretos y puntuales del contrato.

Las empresas licitadoras en sus ofertas técnicas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reposición, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se sustituirá con el fin de suplir a los del servicio por causa de avería o refuerzo ocasional. Se incluye el Anexo VII, donde las empresas deberán detallar la relación de maquinaria a aportar por el adjudicatario.

En caso de cualquier incidencia que impida el normal funcionamiento de la maquinaria y demás medios materiales, será solventada con carácter inmediato y, en todo caso, en un plazo inferior a las 24 horas, debiendo suplirse dicho medio por otro de prestaciones similares o superiores o, excepcionalmente, mediante cambio o prolongación de los horarios de prestación, en el resto de medios. Todo ello puesto en conocimiento y aceptado por el responsable municipal del contrato o inspección del servicio, con la mayor brevedad posible.



Asimismo, el contratista está obligado al mantenimiento y a no enajenar los bienes y equipos afectos al servicio, sin autorización expresa de la Administración.

Características de los materiales

1.- En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario y suficiente para la correcta prestación de los servicios.

Los medios materiales adscritos al servicio se entenderán en condiciones plenamente operativas, no pudiendo justificar demoras, retrasos o interrupciones en la planificación de trabajos.

Todos los medios materiales deberán encontrarse perfectamente operativos durante el contrato y ser suficientes en número para desempeñar correctamente todos requisitos, funciones y frecuencias establecidos en este Pliego y de acuerdo a la oferta del adjudicatario. Todas las tareas de su mantenimiento -preventivas o correctivas- recaerán a riesgo y ventura entre las obligaciones del contratista, incluidos daños por vandalismo.

El responsable municipal del contrato se reserva la potestad, justificadamente, de no aceptar alguno de los medios materiales por presentar un funcionamiento defectuoso o molesto para la ciudadanía o no acorde a normativa.

2.- Los vehículos y maquinaria adscritos al servicio exhibirán en lugar bien visible el distinto corporativo del Ayuntamiento y Servicio. Todos los vehículos deberán tener el mismo color y, preferiblemente, blanco. El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio.

La totalidad de maquinaria a emplear deberá tener siempre en cuenta el objetivo de minimizar el impacto sonoro, la contaminación ambiental, etc... sin reducir significativamente las características técnicas y capacidades de las máquinas ni su comportamiento.

El diseño del material será tal que permita su fácil limpieza, tanto interior como exteriormente.

Las operaciones de limpieza deberán realizarse en el interior y exterior de los vehículos, con una periodicidad adecuada a las características del servicio, y como mínimo mensualmente.



31. INSTALACIONES

En lo que corresponde a la presente licitación se considerarán instalaciones fijas, las instalaciones y edificios destinados a la guardería de vehículos, oficinas, almacenes y talleres, almacenaje de determinados residuos, en su caso, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos y maquinaria a utilizar en los diferentes servicios así como, las necesarias para asistir al personal que desde estas instalaciones inicie su trabajo habitual, incluyendo las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios. etc.), debiendo cumplir estas instalaciones lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

La red de instalaciones fijas habrá de garantizar los objetivos de una mayor eficiencia operativa, de acuerdo con la naturaleza y la distribución espacial de los diferentes servicios previstos, tanto de limpieza como de recogida así como la mejor distribución de los recursos materiales y/o humanos correspondientes. Para la concentración y distribución del personal que presta los diferentes servicios la empresa licitadora propondrá la utilización de locales estratégicamente distribuidos, cuyo número será el que estime necesario.

De todos los locales que las empresas licitadoras propongan proporcionarán planos detallados de situación y distribución interior, prestando especial atención a las necesidades de un centro de trabajo de estas características de acuerdo con la normativa vigente de seguridad y salud laboral y demás que sea de aplicación.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento sobre los locales que la empresa adjudicataria utilice en el transcurso del contrato.

La red de instalaciones fijas, deberá estar ubicada en el término municipal de Valle de Trápaga-Trapagaran, o en todo caso, en municipios colindantes.

32. CONDICIONES COMUNES DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

Respecto de todas las instalaciones será responsabilidad de la empresa adjudicataria lo siguiente:

- La realización de las obras de acondicionamiento de los locales a su costa.
- El mantenimiento en perfecto estado de conservación mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al servicio.



- Además, la limpieza de todas las instalaciones propuestas.

Independientemente de lo anterior, las empresas licitadoras deberán de mantener la imagen de dichas instalaciones acorde con el nivel de calidad de servicio exigido en este Pliego.

El cumplimiento en todo momento de:

- Cualquier norma y/u ordenanza aplicable a este tipo de instalaciones y especialmente las relacionadas con la seguridad e higiene y con el medioambiente.
- Las directrices del responsable municipal del contrato sobre imagen y comunicación.
- La gestión y obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad a la que se van a destinar las instalaciones. El responsable municipal del contrato se reserva el derecho a solicitar, una vez adjudicado el servicio, los documentos pertinentes.

Todas las instalaciones serán para uso exclusivo del personal y medios que aporte la empresa adjudicataria para el servicio, salvo autorización expresa del responsable municipal del contrato.

La empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato correrá con todos los gastos de agua, luz, teléfono, seguros, conservación y mantenimiento de las instalaciones, incluso, los correspondientes a posibles obras de ampliación.

33. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en el presente contrato, con aportación de cuantos datos crean necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.).

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del ente local.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación.



La maquinaria deberá tener un máximo de 4 años, en el momento de presentación de ofertas. Y los vehículos deberán tener un máximo de 6 años, en el momento de presentación de ofertas.

En el anexo VII se encuentran los formularios donde el licitador deberá incluir el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos.

34. SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor todo ello acorde con la normativa vigente aplicable, tanto para los operarios en su vestimenta y procesos de trabajo, como para la maquinaria.

Aquéllos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

35. PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Las empresas licitadoras estarán obligadas a tener un Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y demás equipamiento, contemplando las operaciones relativas a engrases, seguros, revisiones periódicas etc.;

El plan de mantenimiento de los vehículos y demás medios materiales deberá ser adecuado para que todos los medios materiales ofertados se encuentren en perfectas condiciones en todo momento para realizar los servicios objeto del presente contrato, debiendo garantizar el correcto estado de los vehículos.

Dado que el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran considera los servicios objeto de la presente licitación, fundamentales para la buena imagen, se controlaran las acciones que en dicho Plan de Mantenimiento se enfoquen hacia la mejora de este fin.

Inspección técnica de vehículos

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria, lo harán según establece la normativa en vigor.



36. TITULARIDAD DE LOS MATERIALES

La maquinaria y herramienta que la empresa aporte y sea necesaria para la ejecución del contrato, seguirá siendo de propiedad de la empresa adjudicataria a la finalización del mismo, a excepción de los dos equipos aspiradores de residuos para aceras y zonas peatonales.

37. USO EXCLUSIVO EN EL CONTRATO

Todo el material adscrito a la prestación de los servicios del presente contrato, será de uso exclusivo en el referido contrato, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos al Ayuntamiento de Trapagaran, salvo orden o aprobación expresa de la persona Responsable Municipal del Contrato.

38. ROTULACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá proporcionar maquinaria rotulada siguiendo los patrones del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos:



Las empresas licitadoras aportarán en sus ofertas una propuesta de rotulación para los vehículos adscritos al servicio.

La rotulación deberá ser validada en última instancia por el Ayuntamiento, en concordancia con las directrices de su imagen corporativa, de entre las que proponga la empresa licitadora y ésta asumirá lo establecido por el Ayuntamiento. Todos los vehículos deberán garantizar una imagen digna.

La documentación a presentar en relación a la rotulación quedará detallada en el capítulo III del presente pliego.



CAPÍTULO V: SEGURIDAD Y SALUD

39. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria del servicio tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de los mismos y ateniéndose en esta materia a la legislación general vigente.

El adjudicatario, debe disponer un plan de seguridad y salud que recoja la totalidad de los servicios a prestar, de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud que regulan la materia y, se incluirá una memoria explicativa del mismo, así como descripciones gráficas suficientes para su comprensión y aplicación. Este plan de seguridad y salud del servicio objeto del contrato, podrá ser requerido por la DFM.

Este plan deberá realizarse con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato y deberá contemplar como mínimo los siguientes apartados:

- *Riesgos profesionales posibles en los trabajos*
- *Condiciones de los medios y equipos de protección personal y colectiva, adaptados a las características de los trabajadores asistidos*
- *Servicios de prevención*
- *Instalaciones médicas*

El adjudicatario no podrá iniciar la ejecución del contrato sin haber realizado previamente el referido Plan de seguridad y salud.

En cualquier caso, habrá que hacer correctamente la señalización de los trabajos para evitar riesgos en los usuarios de los parques, jardines, espacios verdes.

La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y, en particular, en lo que se refiere a:

- Previsión sanitaria
- Señalización y otras medidas para proteger al personal

En especial deberán cumplir las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y normativa complementaria.

Las disposiciones legales mínimas que serán de aplicación en este ámbito son las siguientes:

Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

R.D. 39/1997, reglamento de los servicios de prevención



R.D. 485/1997, disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 486/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

R.D. 773/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

R.D. 1215/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud de la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Todas aquellas otras que se vayan aprobando durante la vigencia del contrato.



CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

40. REUNIONES ENTRE EMPRESA Y DFM

Con el fin de hacer un seguimiento correcto por parte de la DFM, y poder solucionar cualquier incidencia que pueda surgir en el transcurso del servicio, se establece la siguiente periodicidad de reuniones de control:

Reunión semanal: entre el responsable técnico por parte de la empresa adjudicataria y la DFM. En la última reunión de mes, asistirá también el encargado de la empresa adjudicataria.

Estas reuniones deben facilitar las tareas tanto a la empresa adjudicataria como a la DFM de hacer el seguimiento en la ejecución del servicio.

41. COMUNICADOS ENTRE EMPRESA Y DFM

La comunicación entre el responsable de la empresa adjudicataria y la DFM, tendrá varios documentos:

1. **Documento programa semanal previsto:** Mensualmente se presentará a la DFM, la programación semanal detallada de los trabajos a realizar durante el mes por vía e-mail en el formato digital compatible o a través del software digital.
2. **Documento programa semanal ejecutado:** Mensualmente, el adjudicatario del servicio deberá trasladar a la DFM un comunicado detallado de los trabajos realizados durante el mes por vía e-mail en el formato digital compatible o a través del software digital.
3. **Documento de anomalías:** el adjudicatario del servicio deberá comunicar por escrito y por vía e-mail o a través del software digital a la DFM todas las anomalías que encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias, a fin de conseguir una mayor racionalización y eficacia.
4. **Inventario actualizado:** anualmente, la empresa adjudicataria deberá entregar el inventario inicial del presente servicio, con las actualizaciones realizadas a lo largo del año.

También deben facilitar a la DFM toda la información que les sea requerida, a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o que deban realizarse tanto en el aspecto técnico como en el económico.



42. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN

Aspectos generales

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Trapagaran la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado, entendiendo que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

El Ayuntamiento de Trapagaran será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

A la fecha de la presente licitación toda la información gráfica requerida por el Ayuntamiento se aportará en formato GIS y georreferenciado a ETRS89 UTM30 y en formato AUTOCAD .DWG, también referenciado a los parámetros expresados. Se deberá prestar especial atención al apartado de gestión del inventario.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios objeto del presente contrato le sean solicitados por el responsable municipal del contrato.

Información sobre el servicio ejecutado e informes rutinarios

Respecto a la información a obtener con carácter habitual se estima la siguiente:

- Con carácter diario:

A día vencido, se podrá solicitar para cada servicio la relación de trabajos realmente ejecutados, con indicación de los medios personales y materiales empleados y las incidencias que hayan tenido lugar en el desarrollo de los trabajos.

- Con carácter mensual, durante los 10 primeros días del mes, en caso de ser requerido, se podrá solicitar la siguiente información:

- Informe Mensual del Servicio necesario para la confección de la certificación del mes anterior.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, ausencias, personal contratado para cubrir las anteriores circunstancias u otras que impliquen absentismo, etc., así como copia del boletín de cotización a la Seguridad Social de todo el personal adscrito a los servicios en el municipio de Trapagaran (TC1 y TC2 desglosado por centro de trabajo).



- c) Informe mensual sobre la situación y estado de la maquinaria y equipos, así como cualquier incidencia que repercuta en el valor de los mismos.
- e) Relación detallada de quejas y solicitudes realizadas por los usuarios y agrupadas por servicios.
- g) Cualquier otro que pudieran solicitar el responsable municipal del contrato.

- En la primera quincena del mes de diciembre de cada año del contrato y en el plazo de un mes desde que surja necesidad, cuando las circunstancias del servicio así lo determinen una actualización, la empresa adjudicataria presentará:

- a) Actualización del Plan y/o proyecto de organización y mantenimiento del servicio. Este plan incluirá las frecuencias de los subservicios para cada zona y toda la información necesaria justificativa de la nueva propuesta. Dicha propuesta dará respuesta a las incidencias que hubiera tenido el servicio durante el año.

- Con carácter anual, durante el mes de enero de cada año, el adjudicatario presentará una memoria anual como resumen del servicio del año anterior, en la que se contemplará entre otros los siguientes aspectos:

- a) Resumen de los servicios realizados.
- b) Resumen anual de los trabajos correctivos realizados.
- c) Resumen de quejas y solicitudes realizadas por los usuarios.
- d) Campaña de información y sensibilización realizada.
- e) Cualquier otro que pudieran solicitar el responsable municipal del contrato.

Además, el Ayuntamiento podrá requerir toda la información detallada que precise sobre el coste de personal y del servicio durante toda la vigencia del contrato.

43. CONTROL DEL SERVICIO

CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad prestada por parte de la empresa adjudicataria en los trabajos ejecutados, la controlará mediante 'controles de parámetros medibles' la DFM o en quién éste deposite dicha tarea. En caso de no asistencia de la DFM, el/la responsable técnico/a de la empresa y el encargado/a, deberán garantizar el cumplimiento del control de los espacios verdes, entregando a la DFM los formularios rellenos y firmados.



Estos controles tendrán una temporalidad determinada a lo largo del año, en función de la estacionalidad. Cada vez que se realice un control de calidad (espacio verde, arbolado urbano, espacios de transición), se realizará el control de varios parámetros (según modelo Anexo V Y Anexo VI).

La temporalidad de los controles, salvo modificación por parte de la DFM, quedan especificados de la siguiente manera:

- Diciembre – Enero – Febrero: control cada 15 días de 2 espacios diferentes (4 espacios/mes)
- Octubre – Noviembre - Marzo: control cada 15 días de 3 espacios diferentes (6 espacios/mes)
- Abril – Mayo – Junio – Julio – Agosto - Septiembre: control cada 10 días de 3 espacios diferentes (9 espacios/mes)

Resultando un total de 75 espacios verdes controlados según modelo de control y parámetros especificados en el Anexo IV, y se controlaran espacios verdes y arbolado urbano.

En estos controles se valorará: calidad del trabajo; Epi's; Maquinaria; Vehículos; Vestuario, y todos aquellos parámetros que afectan al presente PCT.

La Dirección del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello, realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes realizados.

CONTROL DIGITAL INTEGRAL DEL SERVICIO

Para control y seguimiento de las labores realizadas por el adjudicatario, el Ayuntamiento, desarrollará un sistema digital de verificación de tareas/inspecciones, en emplazamientos con elementos sujetos a inspección presencial que entrará en funcionamiento durante el primer año del contrato. En concreto, este aplicativo podrá ser destinado a lo siguiente:

- 1) Garantiza la identidad real de la persona que realiza la inspección.
- 2) Garantiza que dicha persona tiene competencia/capacitación para realizar dicha inspección.
- 3) Inventaría todos y cada uno de los elementos a inspeccionar, su posición (geoposición-geolocalización), y las comprobaciones a llevar a cabo en cada uno de ellos.



- 4) Permite el control a tiempo real del sistema, trabajos realizados, control horario, incidencias etc...
- 5) Gestiona y envía imágenes de incidencias, para su control a tiempo real.
- 6) Identifica las zonas, por medio de un sistema de comunicación inalámbrica (RF, RFID, NFC otras)... con posibilidad de consultar esta información desde un navegador.
- 7) Garantiza la presencia del inspector así identificado individualmente junto a cada elemento a inspeccionar perteneciente al inventario durante la inspección, y registra la fecha y hora de dicho instante.
- 8) Registra el resultado de la inspección individualmente para cada elemento a inspeccionar perteneciente al inventario, a cada comprobación a realizar y la fecha y hora de la realización de la inspección.
- 9) Garantiza la correcta tramitación de la solución de las incidencias detectadas, mediante comunicación directa con las personas físicas o jurídicas responsables.
- 10) Dispone de medios telemáticos de consulta o comunicación con la Administración o entidades de auditoría o inspección para consulta de los resultados de las labores de inspección, generando un histórico de fichas de trabajo.
- 11) Dichos medios telemáticos permiten la modificación de los parámetros de inspección (elementos a inspeccionar, comprobaciones de los mismos, etc.) directamente por la Administración para actualización inmediata de los mismos, con el fin de garantizar en todo momento que las inspecciones se realizan de acuerdo a la norma más actualizada.
- 12) Registro digital de los controles de parámetros medibles de las fichas de control (según modelo Anexo V y Anexo VI).
- 13) Registro de la documentación generada durante el contrato y contemplada en el presente pliego.

El adjudicatario deberá abonar los costes de mantenimiento de dicho sistema durante la vigencia del contrato y tras la implantación del sistema. El mantenimiento incluirá el hosting, hardware y conectividad, las auditorías de seguridad, soporte técnico al Ayuntamiento y reparación del sistema, Sustitución / reposición de chips NFC y la Gestión y control del sistema de alarmas. La cuantía está contemplada en el estudio económico del servicio.

44. NIVELES DE CALIDAD MÍNIMA EXIGIBLE

La DFM vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio, en relación con las especificaciones del presente pliego y de las indicaciones dadas.



El Ayuntamiento de Trapagaran, por medio del presente contrato, establece la dedicación de personal, y establece las tareas a realizar y cómo realizarlas. No se establece la periodicidad en términos absolutos, si bien éstas deberán cumplir con el nivel de calidad establecido en el presente PCT.

El Ayuntamiento de Trapagaran define como calidad mínima de mantenimiento de los espacios la definida en el presente PCT y en las Normas tecnológicas de Jardinería, que se adjuntan en el listado al Anexo IV.

Serán de aplicación las *NORMAS TECNOLÓGICAS DE JARDINERÍA Y PAISAJISMO* (NTJ's) publicadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña (1993-2012) y por la Fundación de la Jardinería y el Paisaje desde el año 2013 hasta la actualidad. (Véase Anexo IV)



CAPITULO VII: PENALIDADES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

45. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a la oferta presentada, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, para la mejor prestación del servicio.

46. PENALIDADES

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios, serán independientes de las deducciones que el responsable municipal del contrato efectúe mensualmente en las certificaciones por servicios no prestados o ejecutados parcialmente.

Las penalidades se impondrán mediante resolución. Esta será adoptada a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción del canon mensual que deba abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En general la falta de presentación de cualquier información que con carácter mensual debe remitir la empresa, así como, en su caso, en el plazo de un mes desde su requerimiento, se penalizará con un importe de 1.000 € por cada mes de retraso en su presentación. La misma penalización tendrá la falta de presentación de la información sobre costes de personal.

Todas estas penalidades se aplicarán sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

47. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se tramitará por el responsable municipal del contrato, a propia iniciativa, por denuncia de la inspección municipal o de agentes de la autoridad, que se presumirá veraz, salvo prueba en sentido contrario, o por denuncias de particulares, cuyos extremos deberán acreditarse fehacientemente.



La tramitación del expediente sancionador respetará lo estipulado por la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y demás normativa aplicable.

48. INFRACCIONES

1.- Procederá la imposición de sanciones en los casos y en las cuantías previstas en la legislación vigente, en la normativa que la desarrolle, en las correspondientes Ordenanzas Municipales que estén vigentes en cada momento y particularmente las recogidas en el artículo 4 de este Pliego.

2.- En concreto, las infracciones previstas en este Pliego se calificarán como leves, graves o muy graves.

3.- La empresa adjudicataria será responsable de las infracciones cometidas, por acción u omisión, por sus representantes o empleados.

4.- Se considerarán **faltas muy graves** y se sancionarán con las cuantías que se indican a continuación, las siguientes:

- a. La ocupación de los medios adscritos al contrato en tareas distintas de las propias del contrato, sin la autorización municipal correspondiente, aceptando o no cualquier clase de indemnización.
- b. El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de algún vehículo o circulación de vehículo sin pasar la I.T.V.
- c. El tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por el responsable municipal del contrato.
- d. Falta de mantenimiento de vehículos, maquinaria y demás elementos materiales.
- e. Omisión o falta de veracidad en la información transmitida al responsable municipal del contrato.
- f. La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones de interés público.
- g. La negativa a obedecer las órdenes de la Jefatura del Servicio en situación de emergencia.
- h. La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal.
- i. El verter en lugar no autorizado los residuos derivados del servicio.
- j. Cese en la prestación del servicio sin que concurran causas legales.



- k. No prestación de la gestión ordinaria de residuos.
- l. No prestación de los servicios ordinarios.
- m. No prestación de otros Servicios Obligatorios.
- n. Tendrán también la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- La comisión de dos faltas graves en el plazo de un año.
- La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
- Causar daños a la población o al personal de la contrata.
- Suspender o interrumpir la prestación de los servicios objeto de la contrata durante más de 24 horas, salvo por causas de fuerza mayor.
- Impedir el funcionamiento de la vía pública o de sus instalaciones.
- Causar daños a la vía pública, o a sus instalaciones o elementos.
- Impedir la labor inspectora del Ayuntamiento.

5.- Se considerarán **faltas graves** y se sancionarán con las cuantías que se indican a continuación, las siguientes:

- a. La explotación del servicio por personas distintas del adjudicatario o la utilización por el mismo de vehículos que no estén matriculados a su nombre.
- b. La utilización de los uniformes, vehículos o equipos como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos y, en general, la deficiencia o la falta de uniformidad, sino se corrige en el plazo desde una semana a un mes, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- c. La carencia de los elementos de seguridad tanto personales como materiales, de maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de cada servicio.
- d. El tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento.
- e. La modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- f. Retraso (salvo causa de fuerza mayor) en el comienzo de cualquiera de las tareas planificadas, según horario en más de 180 minutos.
- g. Demora en un plazo de más de 12 horas en la resolución de incidencias justificadas/comunicadas.



- h. Demoras en más de un 50% de los plazos máximos establecido en cualquier apartado del pliego.
- i. El no comunicar inmediatamente a la inspección municipal las deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, o las variaciones que se produzcan en la plantilla.
- j. El tener afecto al servicio menos recursos humanos y/o materiales (maquinaria, vehículos, etc...) de los que están en el contrato y demás documentación que lo rige.
- k. La variación de los trabajos previstos para la prestación del servicio por algún equipo afecto a la recogida de residuos.
- l. El tener los vehículos, o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento que estorbe la eficaz prestación del servicio, o que el estado de los vehículos sea calificado como defectuoso en la inspección técnica realizada por el responsable municipal del contrato.
- m. Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- n. Cualquier infracción en materia de seguridad y confidencialidad de la información manejada por la empresa.
- o. Tendrán también la consideración de faltas graves, las siguientes:

- La comisión de dos faltas leves en el plazo de un año.
- La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
 - Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata.
 - Dificultar, o alterar la regularidad, de la prestación de los servicios objeto de la contrata.
 - Afectar o entorpecer el funcionamiento de la vía pública o de sus instalaciones.
 - Amenazar la integridad de la vía pública, o de sus instalaciones o elementos.
 - Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento.
 - Menoscar la imagen del servicio o de sus operarios o la del Ayuntamiento o sus inspectores.

6.- Se considerarán **faltas leves** las siguientes:



- a. El que el estado de los vehículos sea calificado como insuficiente en la inspección técnica realizada por el responsable municipal del contrato.
- b. El que la pintura de alguno de los vehículos no se ajuste a lo exigido por el Ayuntamiento o en su ficha de homologación y no sea subsanado en los plazos fijados.
- c. Arrojar los residuos originados en el servicio bajo los vehículos estacionados o verterlos en solares, espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar, omitiendo la obligación de retirarlos.
- d. Retraso (salvo causa de fuerza mayor y/o justificación por sustitución de medios humanos o materiales) en el comienzo de cualquiera de las tareas planificadas, según horarios y rutas previstas en más de 90 minutos.
- e. Demoras en más de un 25 % de los tiempos máximos establecido en cualquier apartado del pliego.
- f. El incumplimiento de la programación o la variación de los servicios previstos
- g. La falta del uniforme reglamentario en el personal, su estado indecoroso o el llevar distintivos ajenos a los establecidos.
- h. La falta de respeto para con el público, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.
- i. El tener algún vehículo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados.
- j. El no tener afectos al servicio los equipos, materiales y vehículos no automóviles establecidos en el contrato.
- k. Demora no justificada en la aportación de informes o documentos en general solicitados por el Ayuntamiento.
- l. Falta de disponibilidad material de la maquinaria de reserva y acreditada por el contratista. Falta de operatividad de la misma.
- m. Tendrán también la consideración de faltas leves:

La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que causen incomodidades a la población o que impliquen negligencia leve o distracción en la ejecución de los trabajos.



49. SANCIONES

1. A las infracciones señaladas en el artículo anterior le serán de aplicación sanciones consistentes en multas por importe de las cuantías que a continuación se detallan:
 - a. Infracciones leves: de 600 a 3.000 euros.
 - b. Infracciones graves: de 3.000 a 6.000 euros.
 - c. Infracciones muy graves: de 6.000 a 60.000 euros.
2. El importe de las multas se hará efectivo en última instancia contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de quince (15) días.
3. La cuantía de la sanción establecida en los artículos anteriores se doblará en el caso de reiteración de alguna falta, en el plazo de 6 meses, si fuera leve y de un año si fuera grave o muy grave.
4. Las sanciones, una vez firmes, se descontarán de la próxima certificación que proceda abonar al contratista.
5. En los casos en que las infracciones que dieron lugar a la sanción supongan la omisión de algún trabajo, o su deficiente ejecución, el abono de los correspondientes equipos se reducirá de la/s certificación/certificaciones hasta el porcentaje que corresponda al grado de efectiva y correcta ejecución del trabajo encomendado.
6. Asimismo, en el caso de que la infracción cometida haya reportado algún beneficio a la contrata, la sanción económica podrá incrementarse en la cuantía del beneficio obtenido por la contrata, en los términos que se establezcan en el correspondiente expediente sancionador.
7. Por último, en el supuesto de que por causa de la infracción cometida hayan sufrido daño las personas o los bienes, una vez valorados los mismos se procederá a descontar su valor de la próxima certificación que proceda abonar al contratista, a fin de indemnizar a los perjudicados.

50. MEDIDAS ACCESORIAS



Como medidas accesorias a la sanción pecuniaria, el órgano competente para resolver el expediente podrá ordenar la retirada o sustitución de equipos o vehículos, la supresión de trabajos o actividades y la de alguna parte del contrato, todo ello a consta de la contrata y descontándose de las correspondientes certificaciones los medios no empleados y los adscritos a las actividades en suspenso.



CAPITULO VIII: PRESUPUESTO

51. DESGLOSE DEL COSTE DEL SERVICIO.

El presupuesto base de licitación, se ha calculado a partir de la estimación del coste anual del servicio. Se trata de un servicio donde el coste principal es la mano de obra.

El desglosado del coste anual del servicio es el siguiente:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE €
Costes salariales	293.914,79 €
Materiales	29.391,48 €
Vehículos, maquinaria y gastos asociados	14.695,74 €
Alquiler plataforma, equipos de poda y otros conceptos	3.600 €
Formación	2.939,15 €
Inversión maquinaria y sistema de control	50.000 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	394.541,16 €
COSTES INDIRECTOS	IMPORTE €
Gastos generales de estructura (13%)	51.290,35 €
Beneficio industrial (6%)	23.672,47 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	74.962,82 €
TOTAL COSTES (Directos e Indirectos)	469.503,98 €
IVA (21%)	88.736,25 €
IVA (10%)	4.695,04 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	562.935,27€

El Arquitecto Técnico Municipal.

Fdo.: Mikel García Aguado



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022

ANEXOS

ANEXO I: PLANO INVENTARIO DE ESPACIOS VERDES

ANEXO II: FICHAS DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO URBANO Y JARDINERAS

ANEXO III: DESGLOSADO PRESUPUESTO

ANEXO IV: LISTADO NTJ'S APLICABLES

ANEXO V: MODELO DE CONTROL DE CALIDAD DE ARBOLADO URBANO

ANEXO VI: MODELO DE CONTROL DE CALIDAD DE ESPACIOS VERDES

ANEXO VII: INFORMACION MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

ANEXO VIII: RELACION DEL PERSONAL



ANEXO I: PLANO INVENTARIO DE ESPACIOS VERDES

- 1- [PLANO SITUACIÓN \(ARCHIVO PDF\)](#)
- 2- [AMBITO GENERAL \(ARCHIVO PDF\)](#)
- 3- [GUIA CATEGORIAS \(ARCHIVO PDF\)](#)
- 4- [CATEGORIAS A \(ARCHIVO PDF\)](#)
- 5- [CATEGORIAS B \(ARCHIVO PDF\)](#)
- 6- [GUIA INVENTARIO \(ARCHIVO PDF\)](#)
- 7- [INVENTARIO \(ARCHIVO PDF\)](#)

NOTA: El inventario ha sido realizado a fecha septiembre de 2022. Hasta la fecha de publicación de la licitación pueden existir variaciones en cuanto al contenido del inventario. Previo a la puesta en marcha del servicio, se realizará una revisión del Anexo I y II con la empresa adjudicataria, para verificar si ha habido alguna omisión en el inventario. Una vez confirmado el inventario se definirá exactamente los límites del ámbito de actuación.



ANEXO II: FICHAS DE ESPACIOS VERDES, ARBOLADO URBANO Y JARDINERAS

- 1- FICHAS ARBOLADO VIARIO
- 2- FICHAS JARDINERAS
- 3- FICHAS ZONAS VERDES

NOTA: El inventario ha sido realizado a fecha septiembre de 2022. Hasta la fecha de publicación de la licitación pueden existir variaciones en cuanto al contenido del inventario. Previo a la puesta en marcha del servicio, se realizará una revisión del Anexo I y II con la empresa adjudicataria, para verificar si ha habido alguna omisión en el inventario. Una vez confirmado el inventario se definirá exactamente los límites del ámbito de actuación.



ANEXO III: DESGLOSADO PRESUPUESTO

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	IMPORTE TOTAL
m2	MANTENIMIENTO ANUAL DE SUPERFICIES DE CÉSPED, DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO A REALIZAR COMO SIEGA, ABONADO, RIEGO, RECORTE, REPERFILADO DE LOS BORDES Y OTRAS TAREAS NECESARIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT.	3,4	10618	36.101,20
m2	MANTENIMIENTO ANUAL DE PRADOS, DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO A REALIZAR COMO DESBROCES, RECORTE Y REPERFILADO DE LOS BORDES Y OTRAS TAREAS NECESARIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT.	1,6638	149293	248.398,10
m2	MANTENIMIENTO ANUAL DE SUPERFICIES DE ARBUSTIVA, DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO A REALIZAR COMO ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, LIMPIEZA, PODA, RECORTES, RETIRADA DE RESTOS, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, REPOSICIONES, ACOLCHADOS, RIEGOS Y OTRAS TAREAS NECESARIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT.	2,5	4383	10.957,50
m2	MANTENIMIENTO ANUAL DE SUPERFICIES DE TAPIZANTES DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO A REALIZAR COMO ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, PODAS, RECORTES, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, REPOSICIONES, ACOLCHADOS, RIEGOS Y OTRAS TAREAS NECESARIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT.	2,5	24	60,00
ml	MANTENIMIENTO ANUAL DE OTRAS SUPERFICIES VEGETADAS, DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO A REALIZAR COMO ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, PODAS, RECORTES, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, ABONAMIENTOS, REPOSICIONES, ACOLCHAMIENTOS, RIEGOS Y OTRAS TAREAS NECESARIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT	0,58	60300	34.974,00
m2	MANTENIMIENTO ANUAL DE OTRAS SUPERFICIES VEGETADAS, DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO A REALIZAR COMO ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, PODAS, RECORTES, TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, ABONAMIENTOS, REPOSICIONES, ACOLCHAMIENTOS, RIEGOS Y OTRAS TAREAS NECESARIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT	0,5	17303	8.651,50
m2	MANTENIMIENTO ANUAL DE SUPERFICIES DE PAVIMENTOS DUROS DONDE SE INCLUYE EL CONJUNTO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO Y LIMPIEZA A REALIZAR COMO TAPAR AGUJEROS O ELIMINAR HIERBA EXISTENTE EN LOS PAVIMENTOS DUROS. SE INCLUYE LA RETIRADA DE RESTOS EN EL VERTEDERO. SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT.	0,17	28893	4.911,81



Sinazalle	Fimante: MIKEL GARCIA AGUADO	Data: 2023-04-05	11:05:35 (UTC)	Fecha: 05/04/2023	11:05:35 (UTC)
Sinazalle	Fimante: MIKEL GARCIA AGUADO	Data: 2023-04-05	11:06:13 (UTC)	Fecha: 05/04/2023	11:06:13 (UTC)
Sinazalle	Fimante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPANGONG UDALA / AVUNTAMONTI DEL VALLE DE TR	Data: 2023-04-05	11:13:53 (UTC)	Fecha: 05/04/2023	11:13:53 (UTC)

Página 79



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022

Ut	PODA DE BROCADE DE ÁRBOLES MEDIANOS Y GRANDES CON EL FIN DE CONTROLAR EL VOLUMEN DE COPA, PINZANDO A 1/3 LA LONGITUD DE LOS BROTES MÁS VIGOROSOS Y ELIMINANDO EL RESTO DE LOS BROTES MAL DIRIGIDOS O QUE NO INTERESEN. SE INCLUYE LA RETIRADA DE RESTOS EN EL VERTEDERO	43	5	215,00
Ut	PODA DE RECORTE/PEINADO DE LOS CUPRESSUS SEMPERVIRENS CON PLATAFORMA CON EL FIN DE CONTROLAR LAS DIMENSIONES DEL ÁRBOL O PARA EVITAR LA FORMACIÓN O POSTERIOR CAÍDA DE LOS FRUTOS EN EL SUELO. SE INCLUYE LA RETIRADA DE RESTOS EN EL VERTEDERO	47	5	235,00
Ut	RIEGO MANUAL DEL ARBOLADO Y CONÍFERAS CON CUBA. SE INCLUYEN ÁRBOLES ACABADOS DE PLANTAR HASTA AL MENOS TRES AÑOS DESPUÉS DE SU PLANTACIÓN	4,5	15	67,50
Ut	ABATIMIENTO DIRECTO DE ÁRBOLES MEDIOS DONDE SE INCLUYE LA RETIRADA DE TODO EL MATERIAL VEGETAL. RELLENO DEL ALCORQUE CON TIERRA HASTA LA ALTURA DEL PAVIMENTO. SE INCLUYE LA SEÑALIZACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES PREVIAS NECESARIAS PARA QUE NO SE PRODUZCAN DAÑOS Y DEJAR LA ZONA BARRIDA Y LIMPIA. INCLUYE LA RETIRADA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS	94,97	5	474,85
Ut	TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE ÁRBOLES Y CONÍFERAS, SEGÚN INDICACIONES DE LA D.T. SE INCLUYE LA SEÑALIZACIÓN PREVIA DE LOS ESPACIOS A TRATAR	1,96	1175,25	2.303,49
Ut	SUELTA MEDIANTE SUELTAS EN RECIPIENTES DISPUESTOS EN LA COPA DE ÁRBOLES DE 20 INDIVIDUOS ADULTOS DE ANTHOCORIS NEMORALIS SEGÚN DEFINICIÓN DE LA DT	12,25	391,75	4.798,94
Ut	SUELTA MEDIANTE BLÍSTER DISPUESTO EN LA COPA DE ÁRBOLES DE 20 INDIVIDUOS DE FAUNA ÚTIL FORMADA POR ADALIA BIPUNCTATA O APHIDUS COLEMANI SEGÚN DEFINICIÓN DE LA D.T	12,25	391,75	4.798,94
Ut	MANTENIMIENTO CONDUCTIVO ANUAL DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO AUTOMÁTICO POR ASPERSIÓN Y/O DIFUSIÓN, DONDE SE INCLUYEN LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, PROGRAMACIÓN, LIMPIEZA, SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS O DE EQUIPOS, AJUSTES, CAMBIOS DE BOQUILLAS Y EMISORES ESTROPEADOS, ASÍ COMO OTRAS PEQUEÑAS TAREAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT.	183	24	4.392,00
Ut	REVISIÓN Y ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO ANUAL DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO AUTOMÁTICO POR GOTEO, DONDE SE INCLUYEN LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, PROGRAMACIÓN, LIMPIEZA, SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS DE LOS EQUIPOS, AJUSTES, CAMBIOS DE EMISORES O PEQUEÑAS PIEZAS DAÑADAS, ASÍ COMO OTRAS PEQUEÑAS TAREAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PPT	128	24	3.072,00
Ut	FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS TRABAJADORES	2939,16	1	2.939,16
Ut	SISTEMA DE CONTROL DEL SERVICIO	5400	1	5400
	TOTAL PRESUPUESTO BASE			469.503,98



ANEXO IV: NORMAS TECNOLÓGICAS DE LA JARDINERÍA

NTJ's que aplican al presente Pliego de Criterios técnicos.

Asimismo, también serán de aplicación las nuevas NTJ's que puedan editarse durante el contrato del presente PCT.

CÓDIGO	TÍTULO
NTJ 01A Parte 1	ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS VERDES DE USO PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES O MOVILIDAD REDUCIDA: itinerarios y elementos de urbanización y de jardinería
NTJ 01A Parte 2	ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS VERDES DE USO PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES O MOVILIDAD REDUCIDA: mobiliario adaptado y espacios de uso común accesibles
NTJ 01O	PLANTACIONES EN OBRAS LINEALES VIARIAS: recomendaciones para su integración ambiental
NTJ 01P	PANTALLAS VEGETALES: recomendaciones para su uso como barreres visuales y acústicas
NTJ 02A	ACOPIO DE TIERRA VEGETAL DE OBRA
NTJ 03S	SOSTENIMIENTO ARTIFICIAL Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO
NTJ 04R Parte 1	INSTALACIONES DE SISTEMAS DE RIEGO: riegos aéreos por aspersión y por difusión
NTJ 04R Parte 2	INSTALACIONES DE SISTEMAS DE RIEGO: riegos localizados superficial y enterrado
NTJ 04S	SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE INSTALACIONES ACIONES DE RIEGO
NTJ 05A	ACOLCHADOS
NTJ 05C	COMPOST: calidad y aplicación en espacios verdes
NTJ 05T	TIERRAS DE JARDINERÍA Y RECEBOS
NTJ 06R	ROLLO TORNEADO IMPRESO (RTI)



NTJ 07A	CALIDAD GENERAL DEL MATERIAL VEGETAL (2ª edición revisada)
NTJ 07C	CONÍFERAS Y RESINOSAS REVISIÓN 2014
NTJ 07D	ÁRBOLES DE HOJA CADUCA
NTJ 07E	ÁRBOLES DE HOJA PERENNE
NTJ 07F	ARBUSTOS
NTJ 07G	MATAS Y SUBARBUSTOS
NTJ 07H	PLANTAS HERBÁCEAS PERENNES
NTJ 07I	ENREDADERAS REVISIÓN 2014
NTJ 07J	PLANTAS TAPIZANTES
NTJ 07N	CÉSPED Y PRADOS
NTJ 07P	PALMERAS REVISIÓN 2014
NTJ 07R	ROSALES
NTJ 07V	PLANTAS AUTÓCTONAS PARA REVEGETACIÓN
NTJ 07Z	TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y APLEGADA EN VIVERO DE OBRA
NTJ 08B	TRABAJOS DE PLANTACIÓN
NTJ 08C	TÉCNICAS DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES
NTJ 08D	TÉCNICAS DE PLANTACIÓN DE ARBUSTOS Y SIMILARES
NTJ 08G	SIEMBRA E IMPLANTACIÓN DE CÉSPED Y PRADOS
NTJ 09S	ARENERAS EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES
NTJ 11C	CUBIERTAS VERDES
NTJ 11E	CUBIERTAS ECOLÓGICAS EXTENSIVAS
NTJ 11I	CUBIERTAS AJARDINADAS INTENSIVAS
NTJ 13R	HIGIENE EN LAS ARENERAS DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES



NTJ 14A	ESPECIFICACIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO
NTJ 14B	MANTENIMIENTO DE PALMERAS REVISIÓN 2013
NTJ 14C Parte 2	MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO: PODA
NTJ 14C Parte 3	MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO: otras operaciones
NTJ 14D	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES ARBUSTIVAS
NTJ 14G	MANTENIMIENTO DE CÉSPED NO DEPORTIVOS Y PRADOS REVISIÓN 2014
NTJ 14J	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES
NTJ 14L	MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL: elementos de urbanización
NTJ 14R	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO
NTJ 16A	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN JARDINERÍA Y PAISAJISMO: aspectos generales (+ Adenda2013)
NTJ 17R	UTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS Y DE OTROS RECURSOS HÍDRICOS NO POTABLES PARA EL RIEGO EN JARDINERÍA
NTJ 17V	VERMICOMPOSTAJE



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022

ANEXO V: CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO

- 1- FICHAS DE CONTROL CALIDAD ARBOLADO TRAPAGARAN
(DOCUMENTO WORD)



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022

ANEXO VI: CONTROL DE CALIDAD DE LOS ESPACIOS VERDES

1- FICHAS DE CONTROL CALIDAD ESPACIOS VERDES TRAPAGARAN (DOCUMENTO WORD)



ANEXO VII: INFORMACION MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

NOTA: (*) estos campos se rellenarán sólo en caso de ser necesario



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-048/2022

ANEXO VIII: RELACIÓN DE PERSONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	HORARIO	SALARIO BRUTO	ANTIGÜEDAD	PAGA EXTRA	P.EXT. VERDE	US CONSERVACIÓN	PLUS TRANSPORTE	COMPLEMENTO	SALARIO TOTAL
ENCARGADO	08/10/1997	189	40%	8:00-15:30	15643,32	4243,32	3314,40	1657,20	429,00	1310,76	7181,16	13511,66
JARDINERO	01/08/2000	100	100%	8:00-15:30	14117,88	3268,08	2897,64	1448,88	429,00	1310,76		23472,24
AUXILIAR JARDINERO	15/11/2004	189	100%	8:00-15:30	13497,00	2169,60	2611,08	1305,60	429,00	1310,76		21323,04
AUXILIAR JARDINERO	12/11/2007	189	100%	8:00-15:30	13497,00	2169,60	2611,08	1305,60	429,00	1310,76		21323,04
JARDINERO	16/02/2009	189	100%	8:00-15:30	14117,88	1518,12	2606,04	1302,96	429,00	1310,76		21284,76
AUXILIAR JARDINERO	02/05/2019	189	100%	8:00-15:30	13497,00	312,96	2301,72	1150,80	429,00	1310,76		19002,24
AUXILIAR JARDINERO	02/02/2011	189	100%	8:00-15:30	13497,00	1518,12	2502,48	1251,24	429,00	1310,76		20508,60
AUXILIAR JARDINERO	01/02/2012	189	100%	8:00-15:30	13103,88	1473,96	2429,64	1214,88	429,00	1310,76		19962,12



ANEXO IX: INVENTARIO RED DE RIEGO

- 1- PLANO SITUACIÓN (ARCHIVO PDF)
- 2- PLANOS DISTRIBUCIÓN (ARCHIVO PDF)

NOTA: El inventario ha sido realizado a fecha febrero de 2021. Hasta la fecha de publicación de la licitación pueden existir variaciones en cuanto al contenido del inventario. Previo a la puesta en marcha del servicio, se realizará una revisión del Anexo IX con la empresa adjudicataria, para verificar si ha habido alguna omisión en el inventario. Una vez confirmado el inventario se definirá exactamente los límites del ámbito de actuación.

El Arquitecto Técnico Municipal.

Fdo.: Mikel García Aguado